



Compendio Estadístico  
de Corredores de Seguros Retail

**Al 31 de Diciembre de 2017**

# Fuentes de Datos

- 1. Asociación de Aseguradores de Chile (AACH)**
  - a. Informe y Resumen Trimestral Seguros Generales y de Vida
- 2. *Superintendencia de Valores y Seguros***
  - a. *FECU Diciembre 2017*
- 3. Otros**
  - a. Banco Central de Chile
  - b. Instituto Nacional de Estadísticas

# INDICE



- 1. Principales Indicadores Macro Mercado de Seguros**
- 2. Participación por Ramo en Prima**
- 3. Estadísticas de Pólizas Emitidas**
- 4. Estadísticas de Número de Siniestros**
- 5. Análisis de Siniestralidad del Mercado y por Ramos**
- 6. Evolución Participación Prima Según Canal de Comercialización**
  - Detalle Generales y Vida**

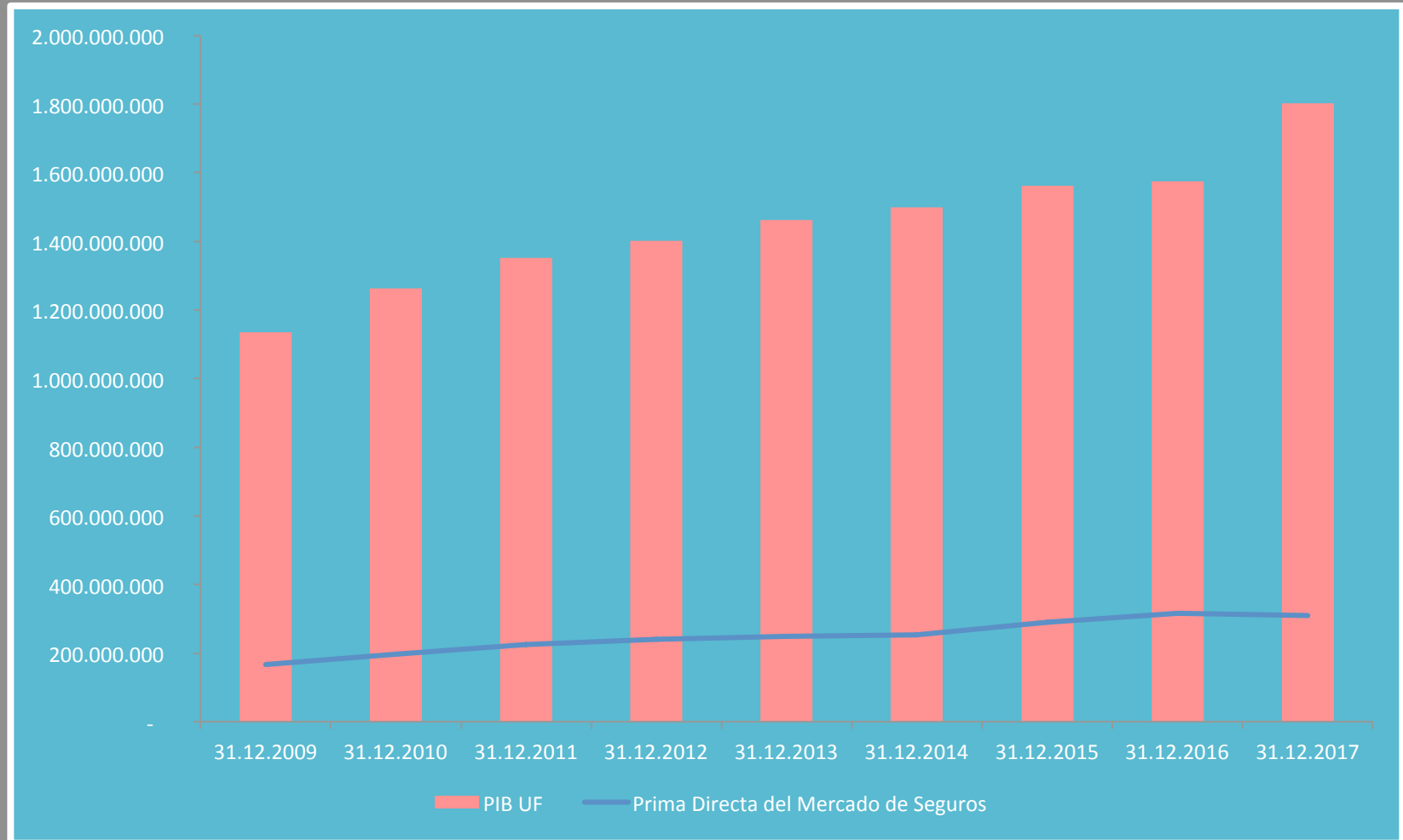
# Principales Indicadores Macro Mercado de Seguros



- I. Número de Empresas en el mercado asegurador chileno
- II. Total Prima Mercado
  - a) Evolución Prima Diciembre 2017
- III. Evolución Prima per Cápita
- IV. Evolución Prima Total

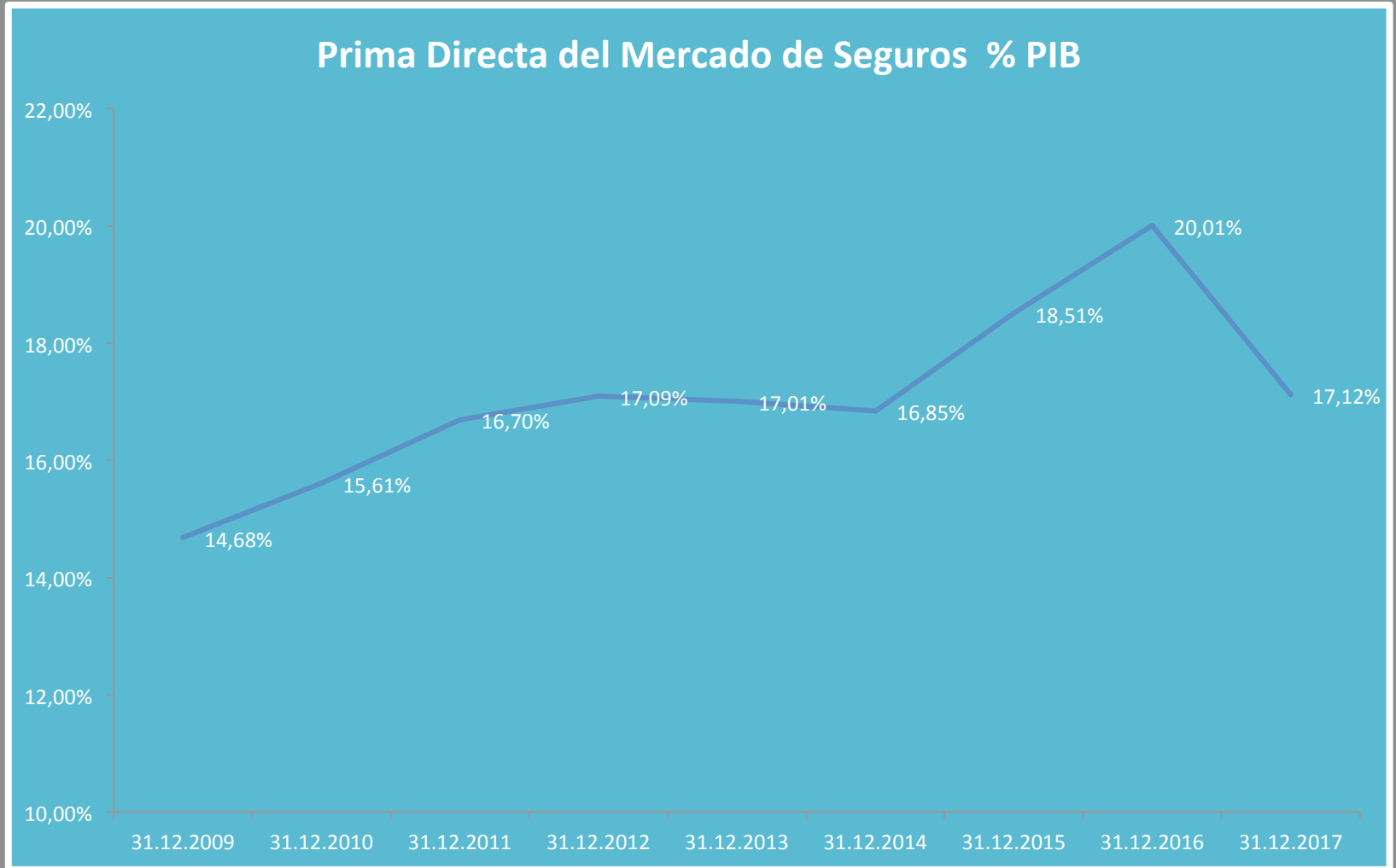
## Total Prima vs PIB

2009 a 2017  
Cifras en UF



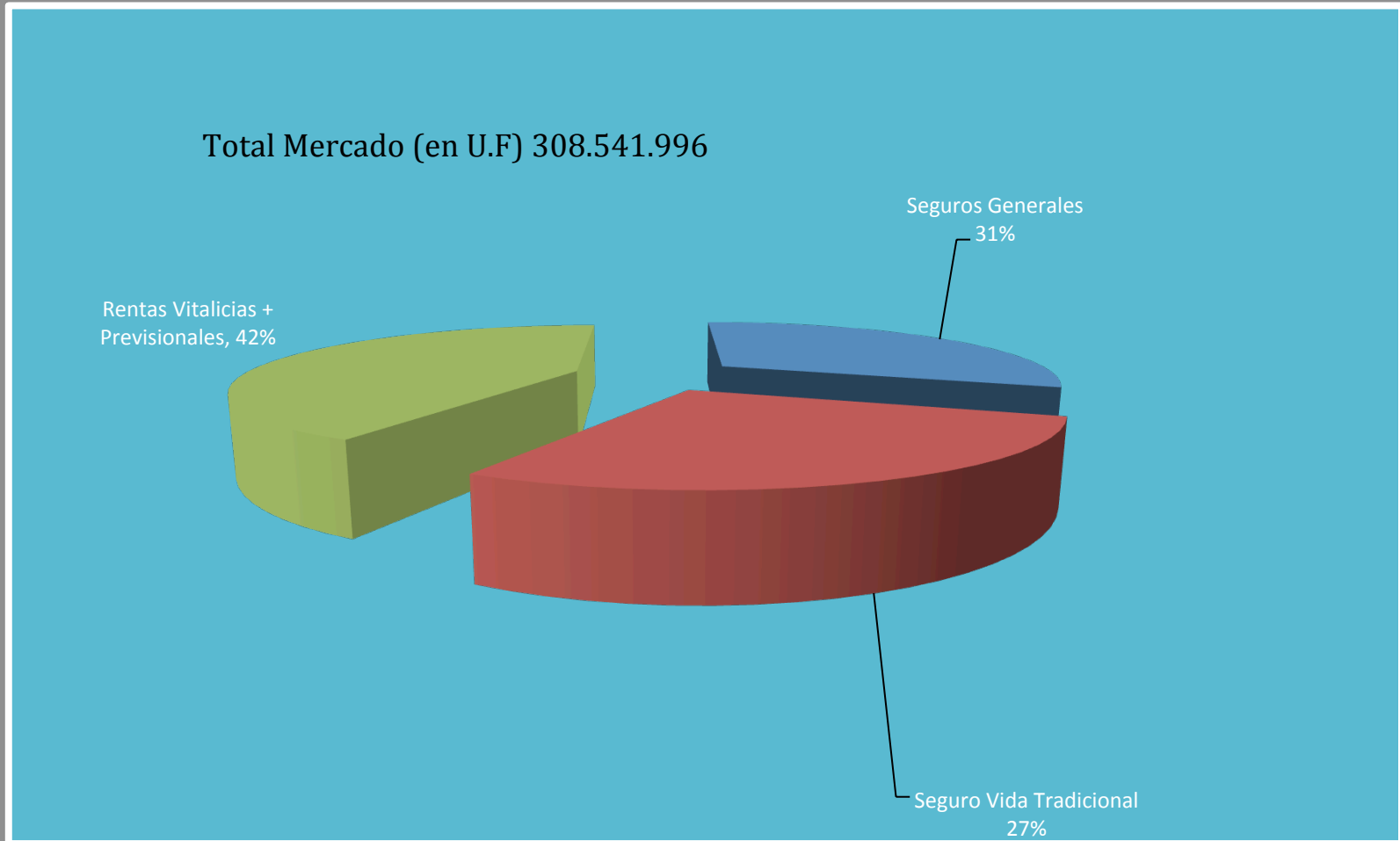
# Total Prima vs PIB

2009 a 2017  
Cifras Porcentuales

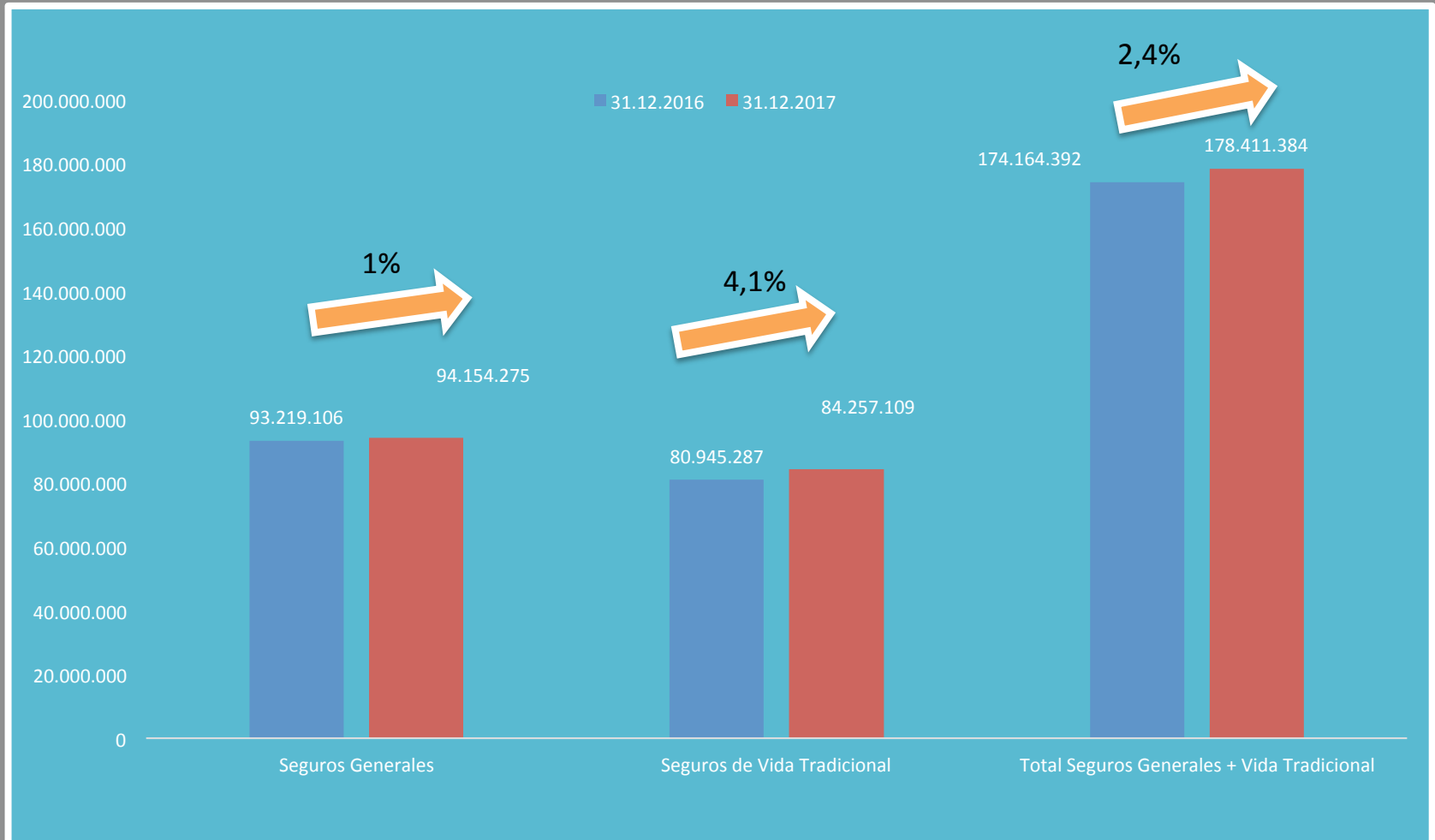


# Total Prima Año 2017

## Participación % sobre Cifras en U.F.

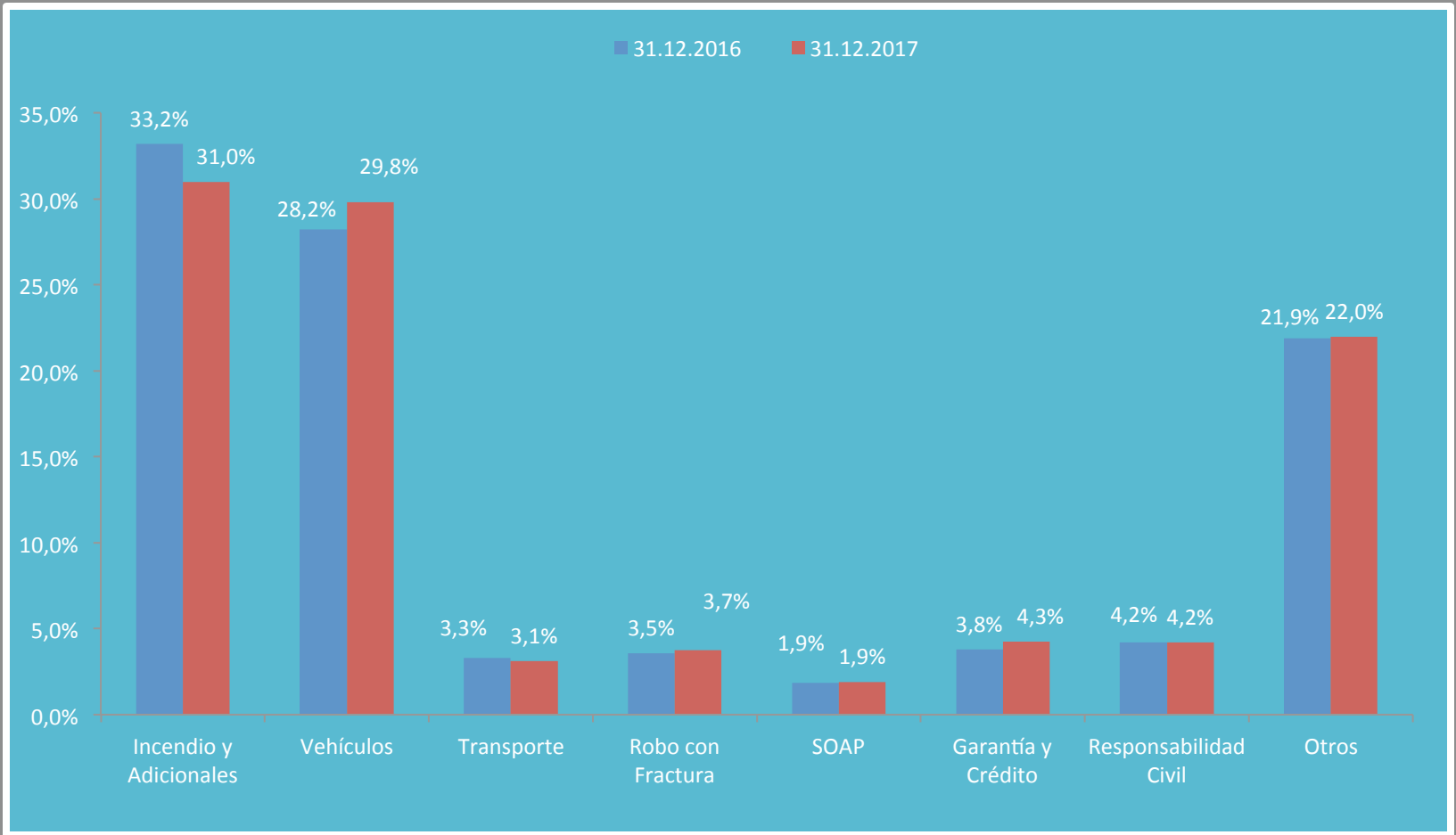


# Prima (Cifras en UF) 2016 -2017



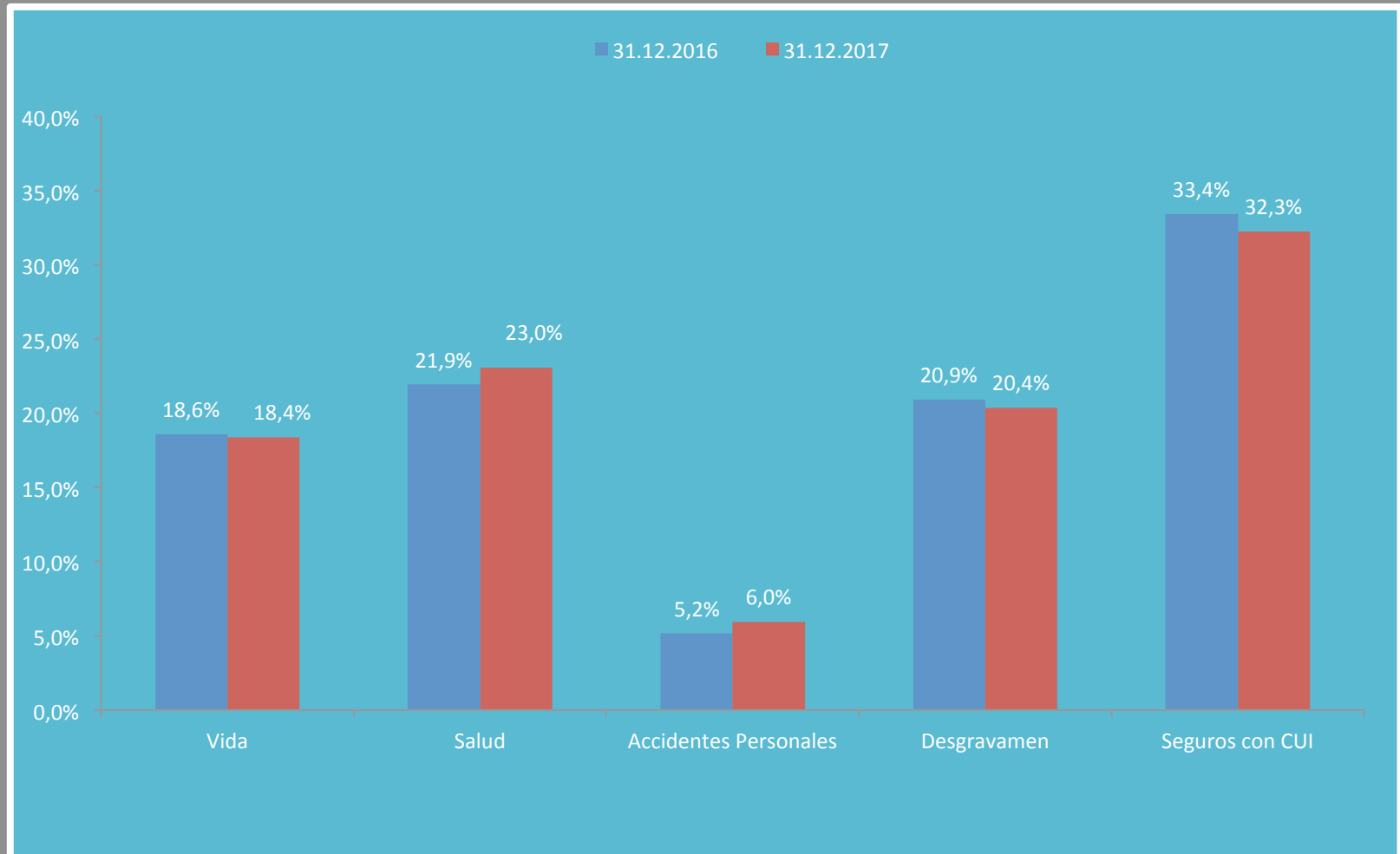


### Participación Porcentual de los Ramos en Prima Seguros Generales 2016 - 2017



Fuente: AACH.

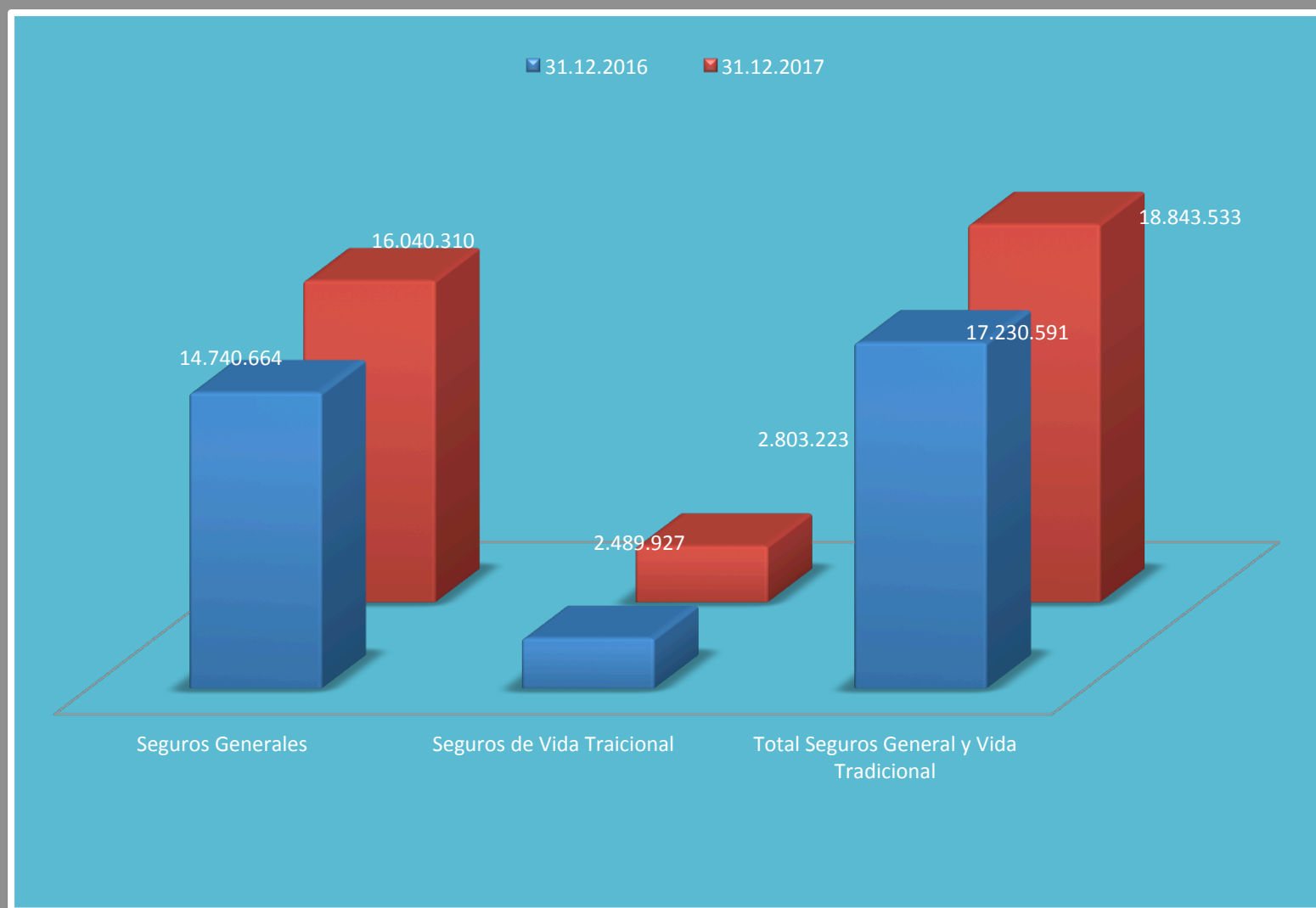
## Participación Porcentual por Ramos en Prima Seguros de Vida Tradicional 2016-2017



### 3. Estadísticas de Pólizas Emitidas

- I. Número Total de Pólizas Emitidas
- II. Número de Pólizas Emitidas por ramo del Mercado de Seguros Generales
- III. Número de Pólizas Emitidas por ramo del Mercado de Seguros Vida Tradicional

## Número de Pólizas Emitidas por año - Mercado de Seguros 2016 - 2017

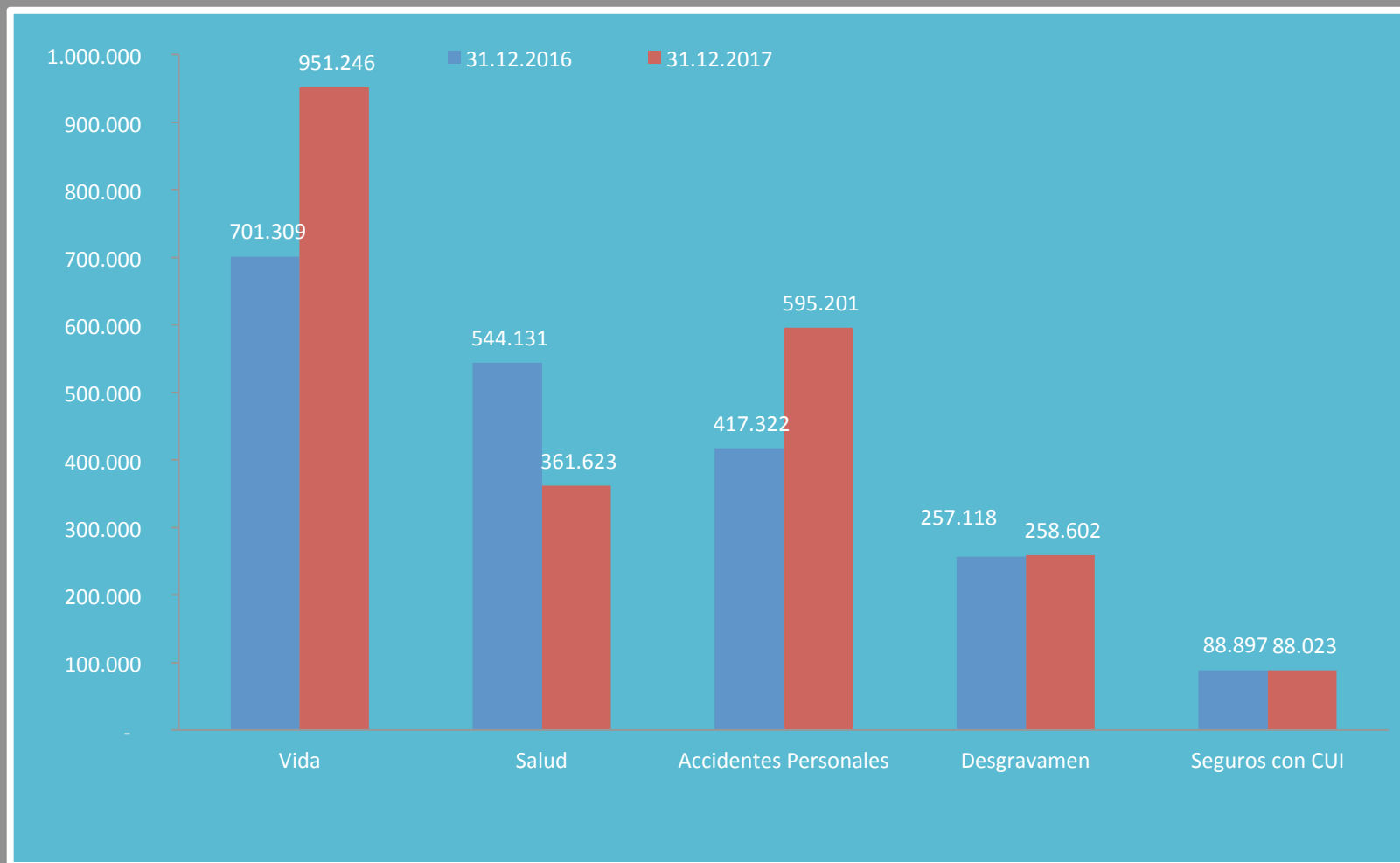


# Número de Pólizas Emitidas Seguros Generales 2016-2017



Fuente: AACH

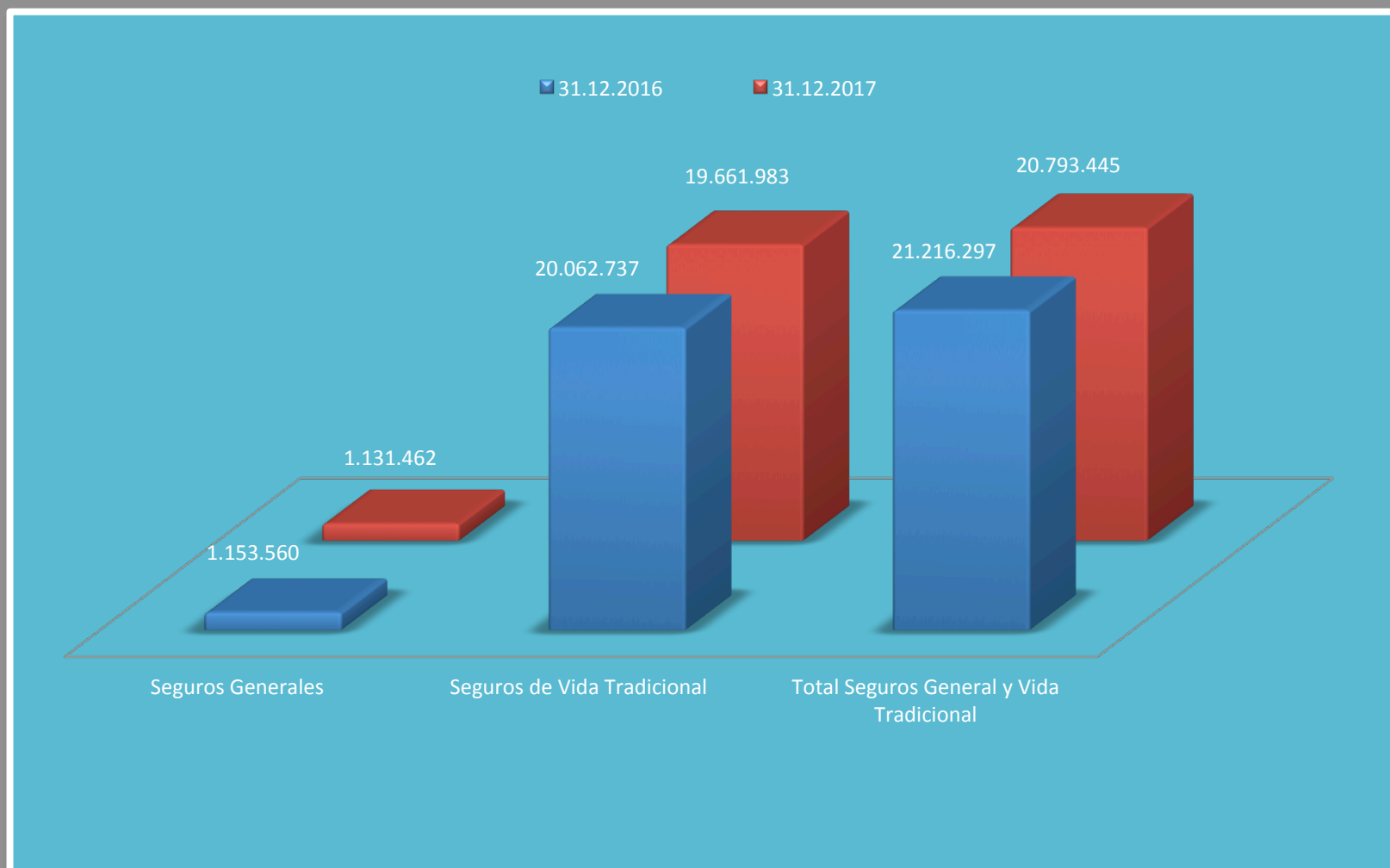
## Número de Pólizas Emitidas Seguros de Vida Tradicional 2016-2017



## 4. Estadísticas de Siniestros

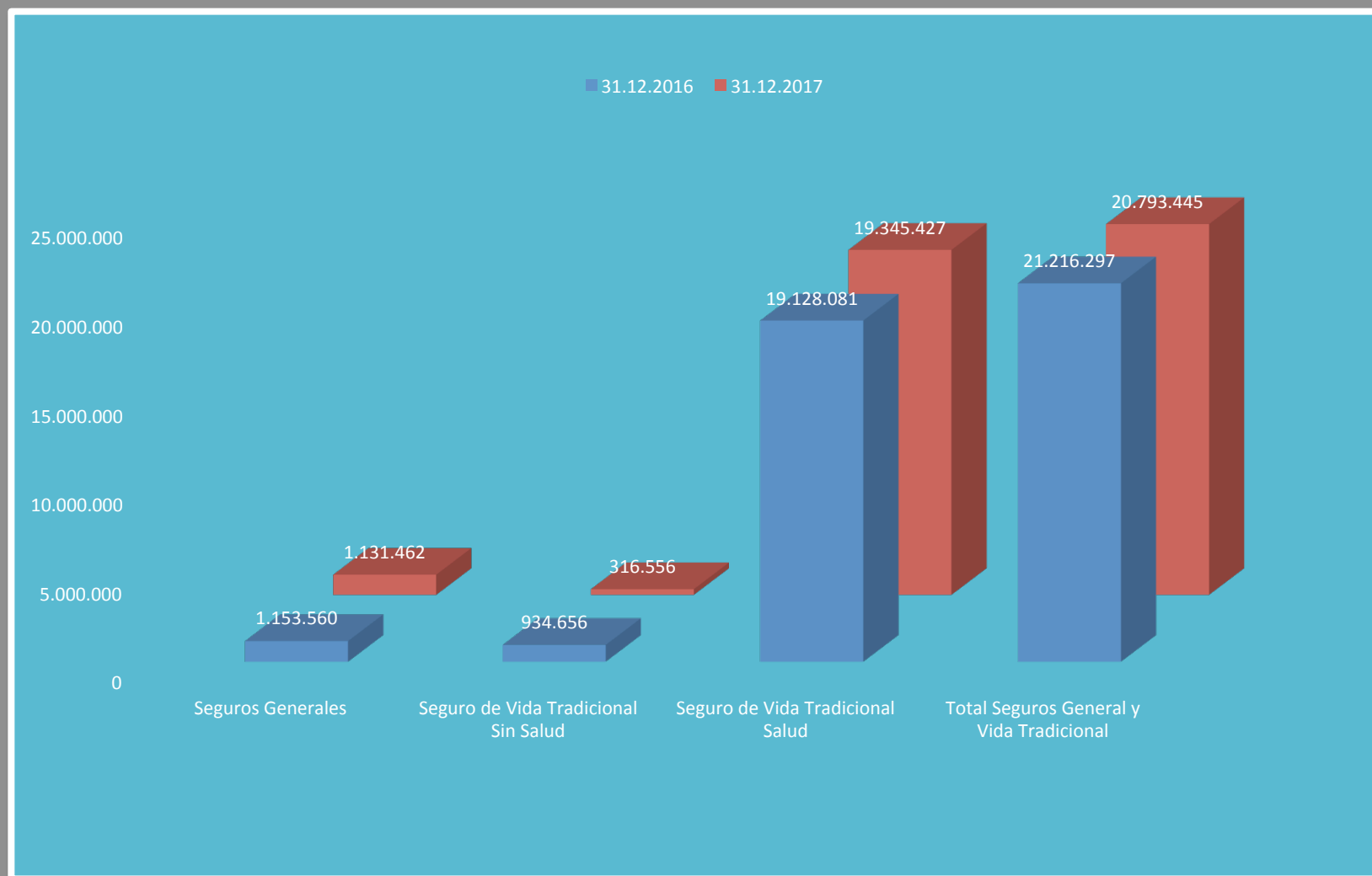
- I. Número de Siniestros del Mercado de Seguros
- II. Número de Siniestros por ramo del Mercado de Seguros Generales
- III. Número de Siniestros por ramo del Mercado de Seguros Vida
- IV. Monto Siniestros del Mercado de Seguros
- V. Monto Siniestros por ramo del Mercado de Seguros Generales
- VI. Monto Siniestros por ramo del Mercado de Seguros Vida

## Número de Siniestros anuales del Mercado de Seguros 2016-2017

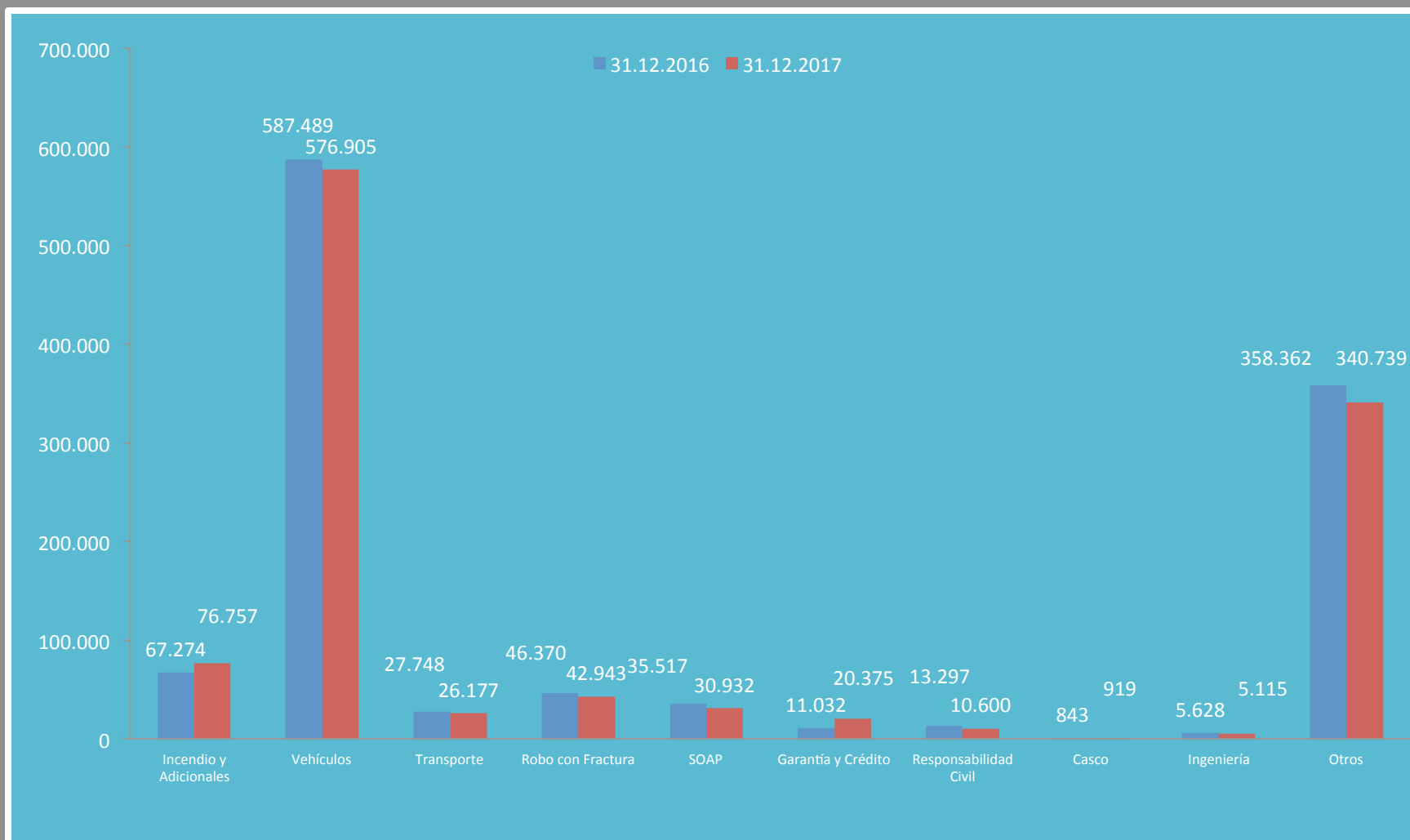




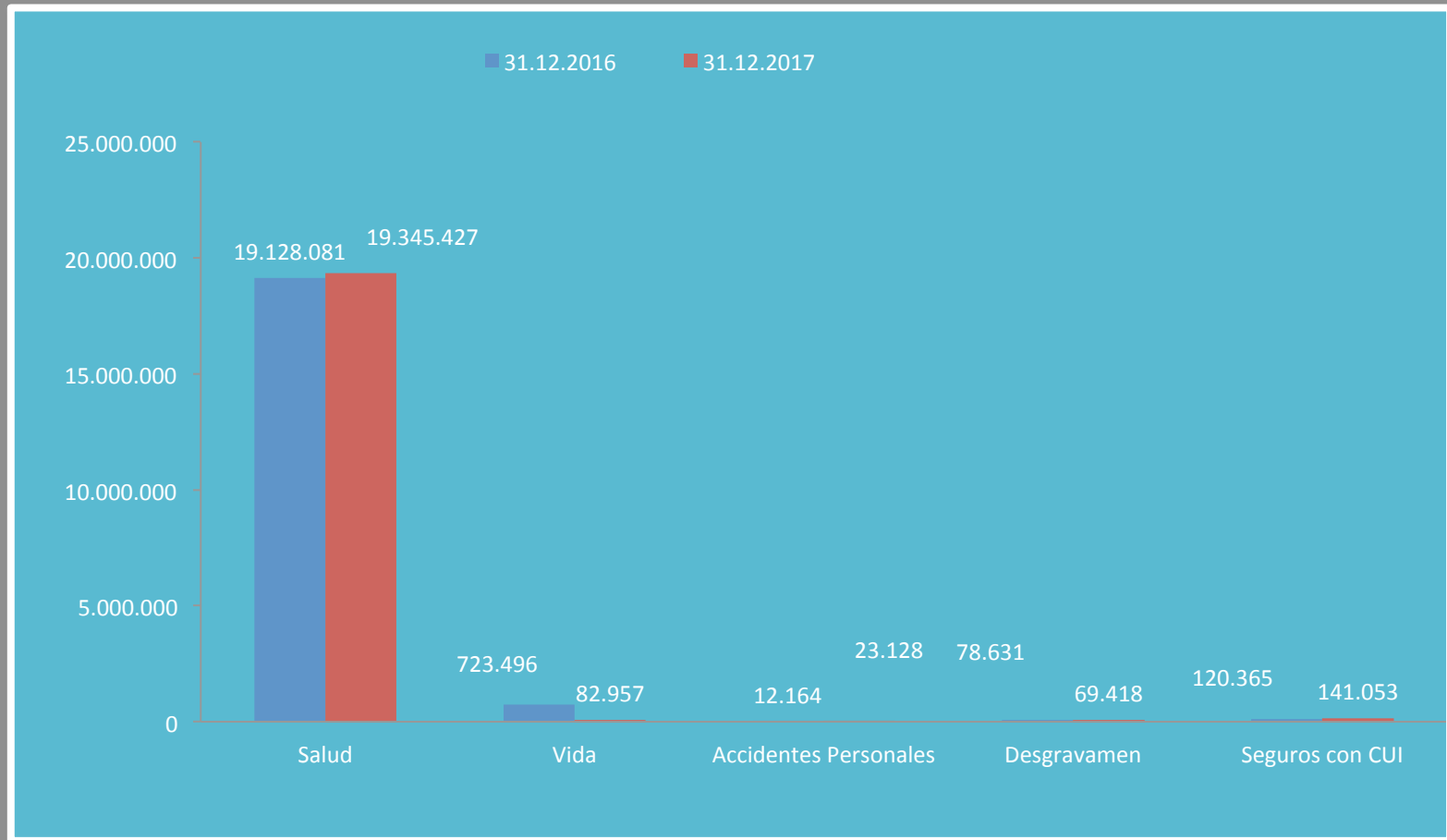
## Apertura Número de Siniestros anuales del Mercado de Seguros 2016-2017



## Número de Siniestros anuales en Seguros Generales 2016-2017



# Número de Siniestros Seguros Vida Tradicional 2016-2017

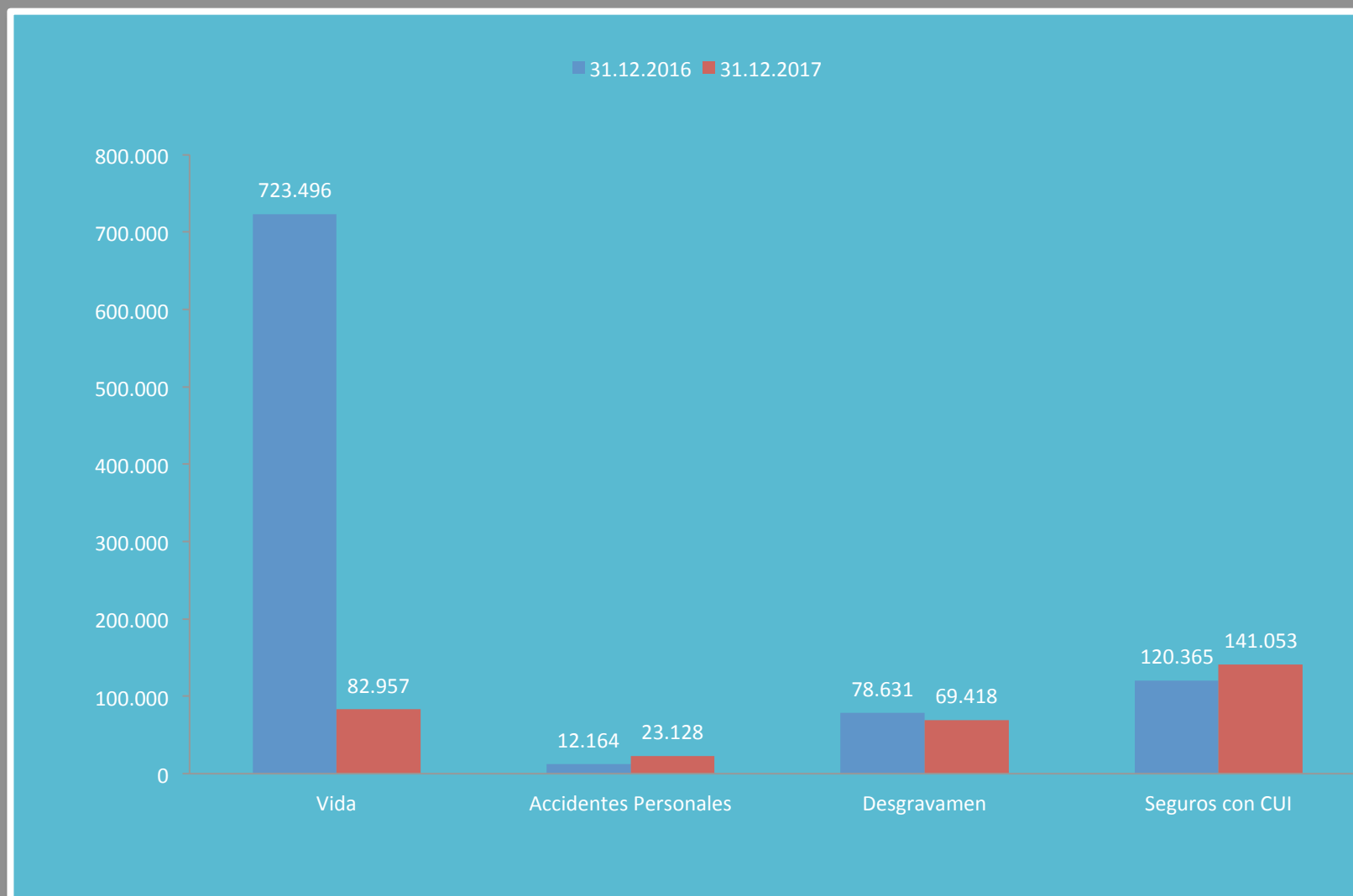


Fuente: AACH

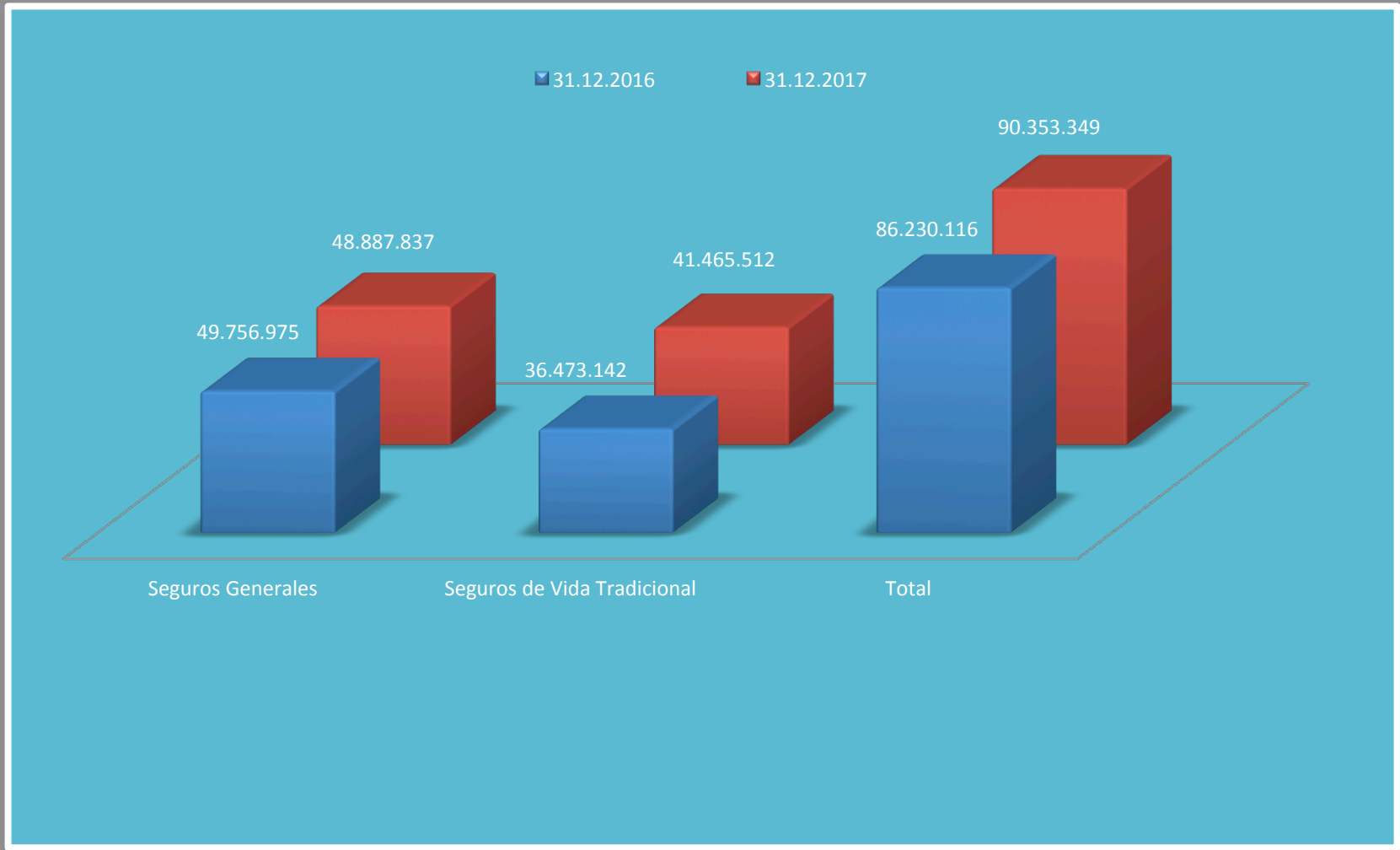
### Número de Siniestros Seguros Vida Tradicional Comparación Salud vs Otros 2016-2017



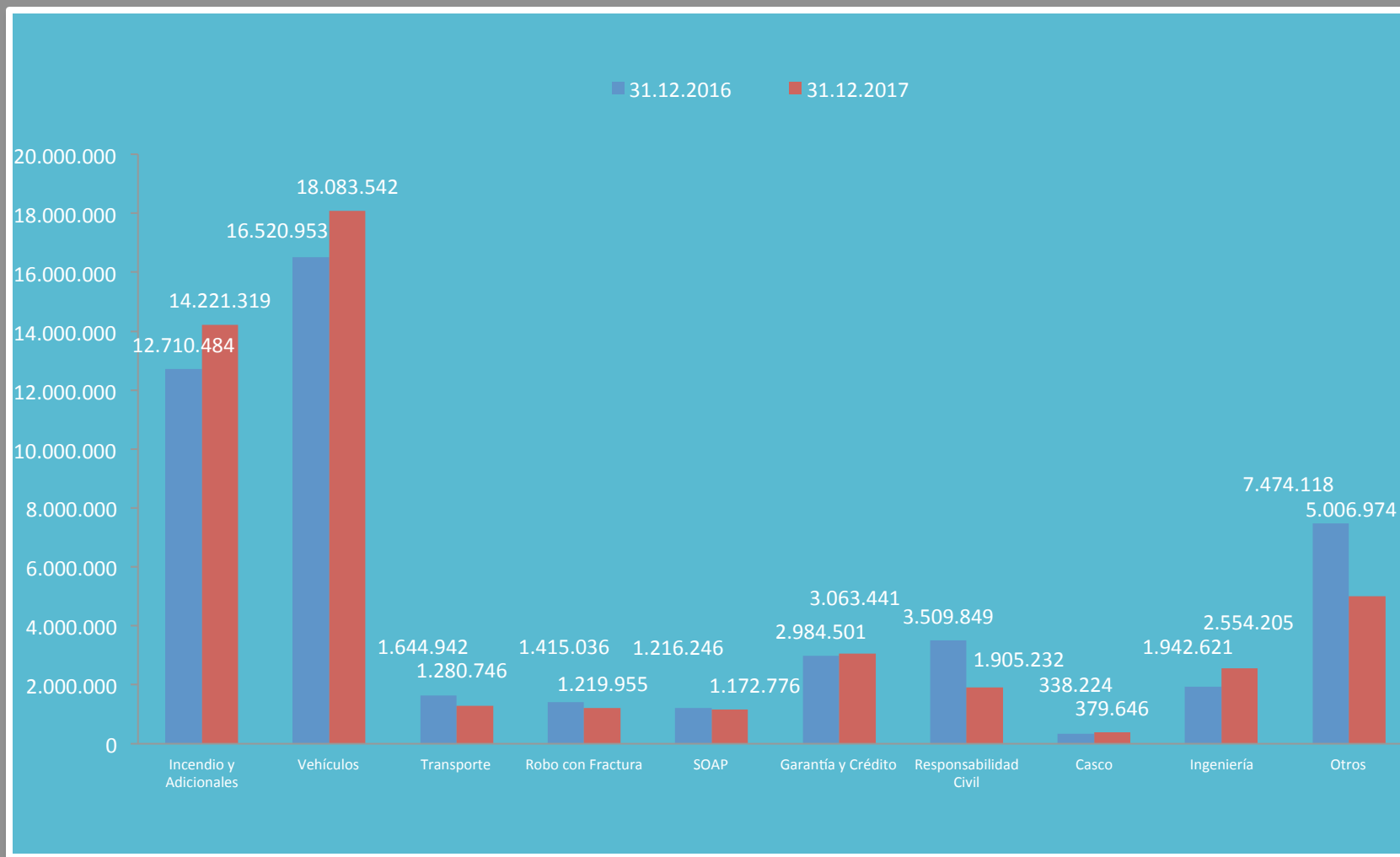
## Número de Siniestros Seguros de Vida Tradicional (Sin Salud) 2016-2017



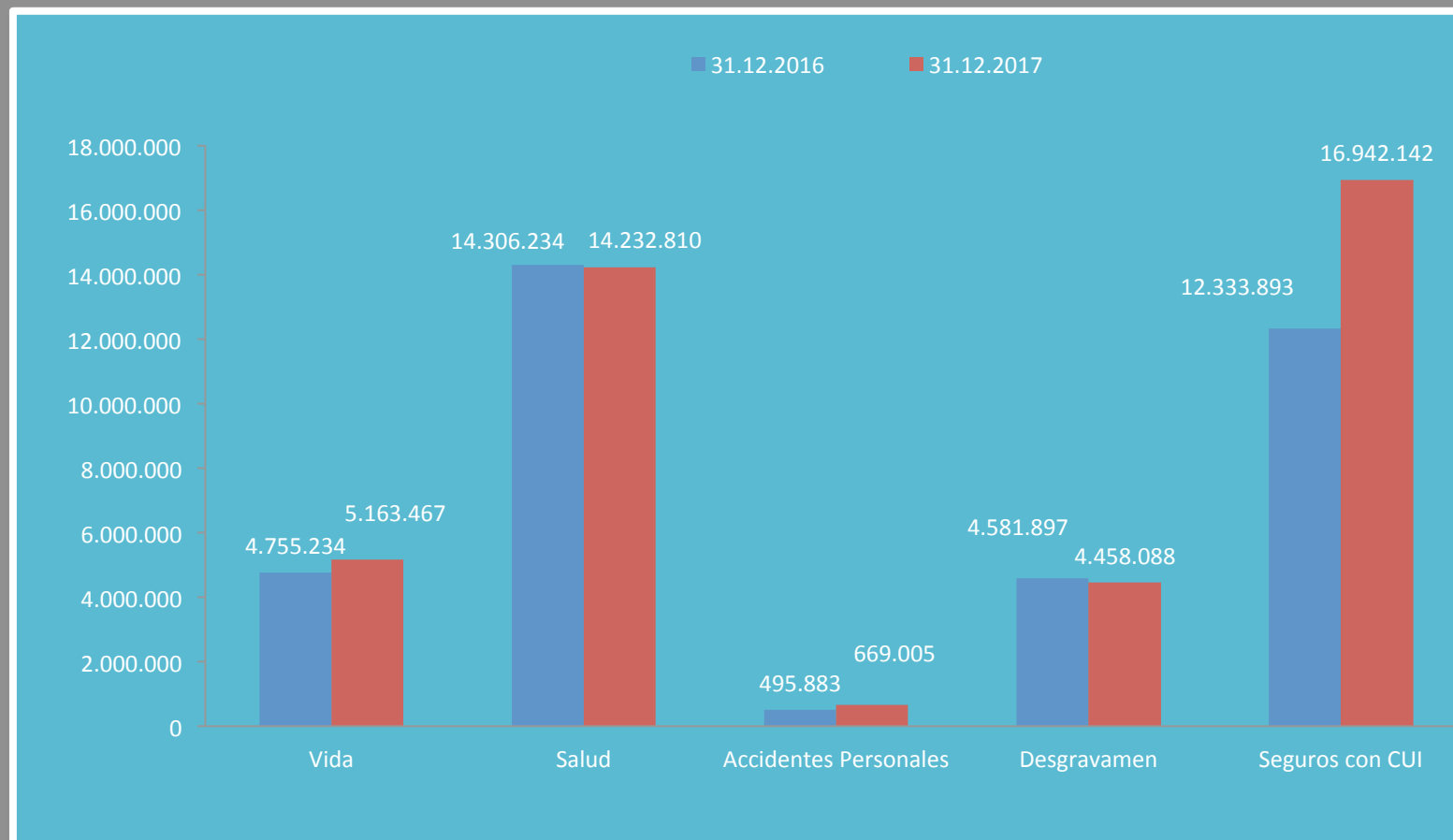
# Monto (UF) anual Siniestros -Mercado de Seguros 2016-2017



## Monto (UF) anual Siniestros - Seguros Generales 2016-2017



## Monto (UF) anual Siniestros Seguros de Vida Tradicional 2016-2017



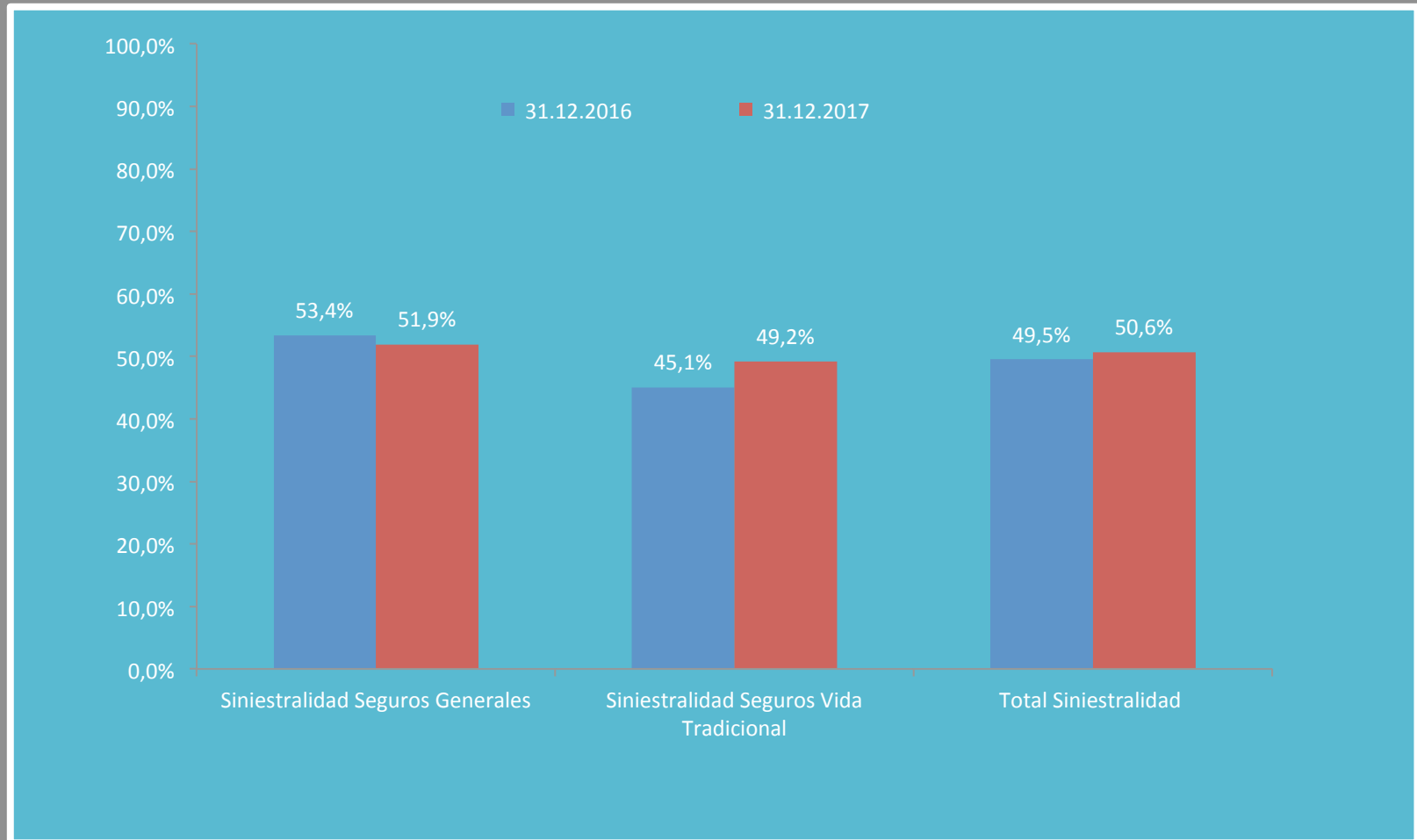


# INDICE



- 5. Análisis de Siniestralidad del Mercado y por Ramos**
  - a. Severidad total y por ramos**
  - b. Frecuencia total y por ramos**

## Siniestralidad (Monto Siniestros / Prima) 2016-2017

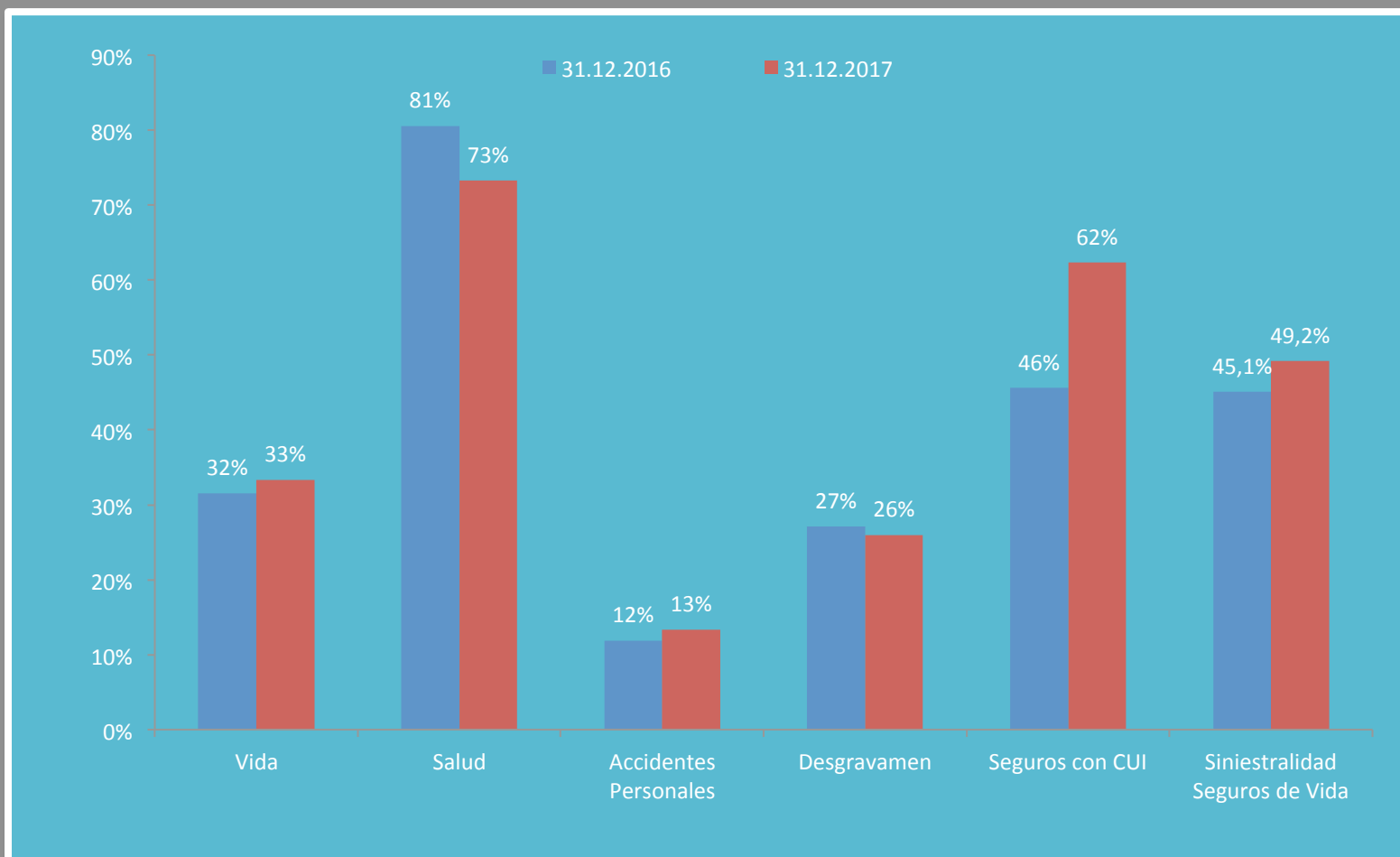


# Siniestralidad Porcentual en Seguros Generales (Monto Siniestros / Prima) 2016-2017

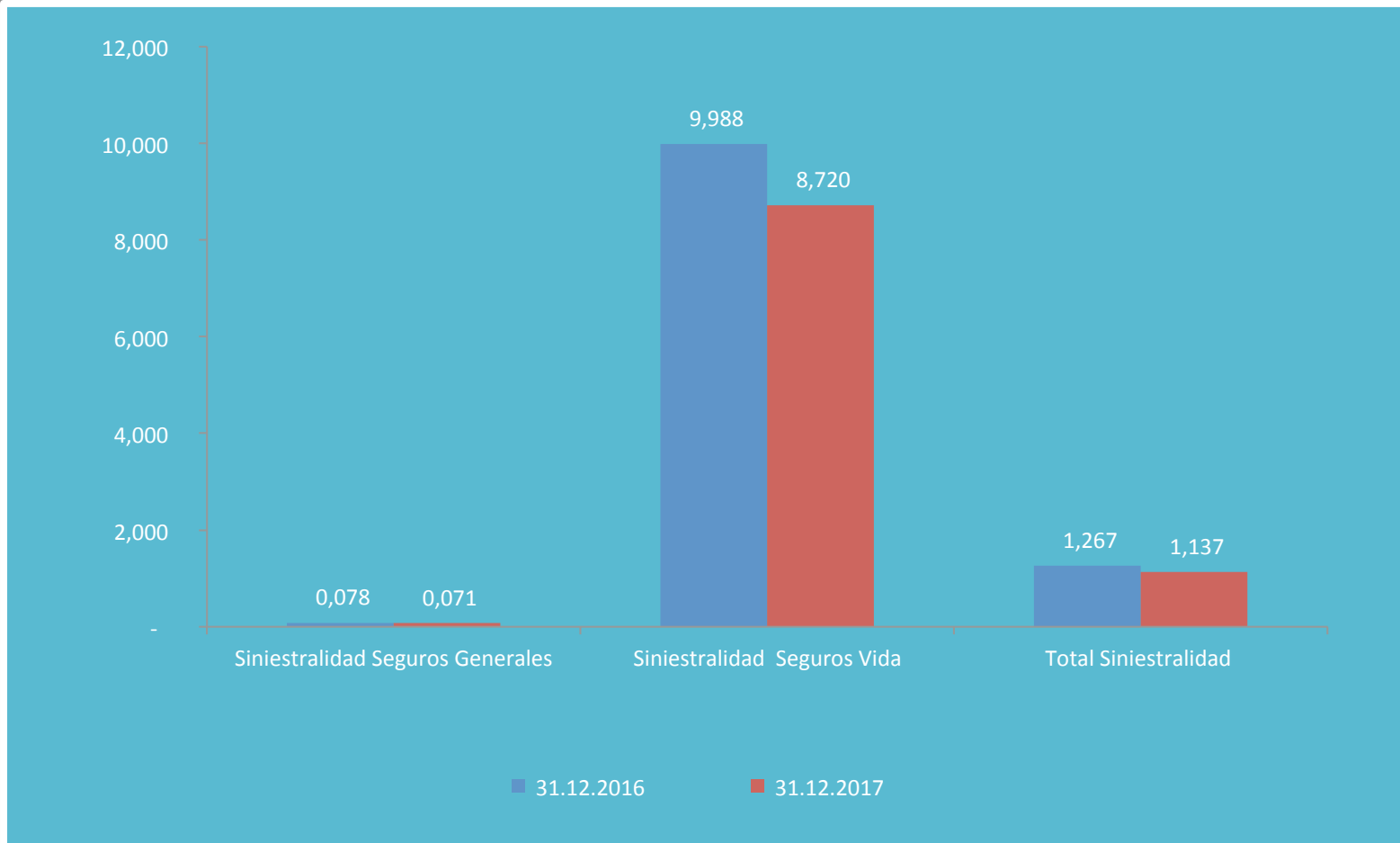


Fuente: AACH

## Siniestralidad Porcentual Seguros de Vida Tradicionales (Monto Siniestros / Prima) 2016-2017



### Frecuencia Anual de Siniestros (Numero Siniestros / Numero Pólizas) 2016-2017



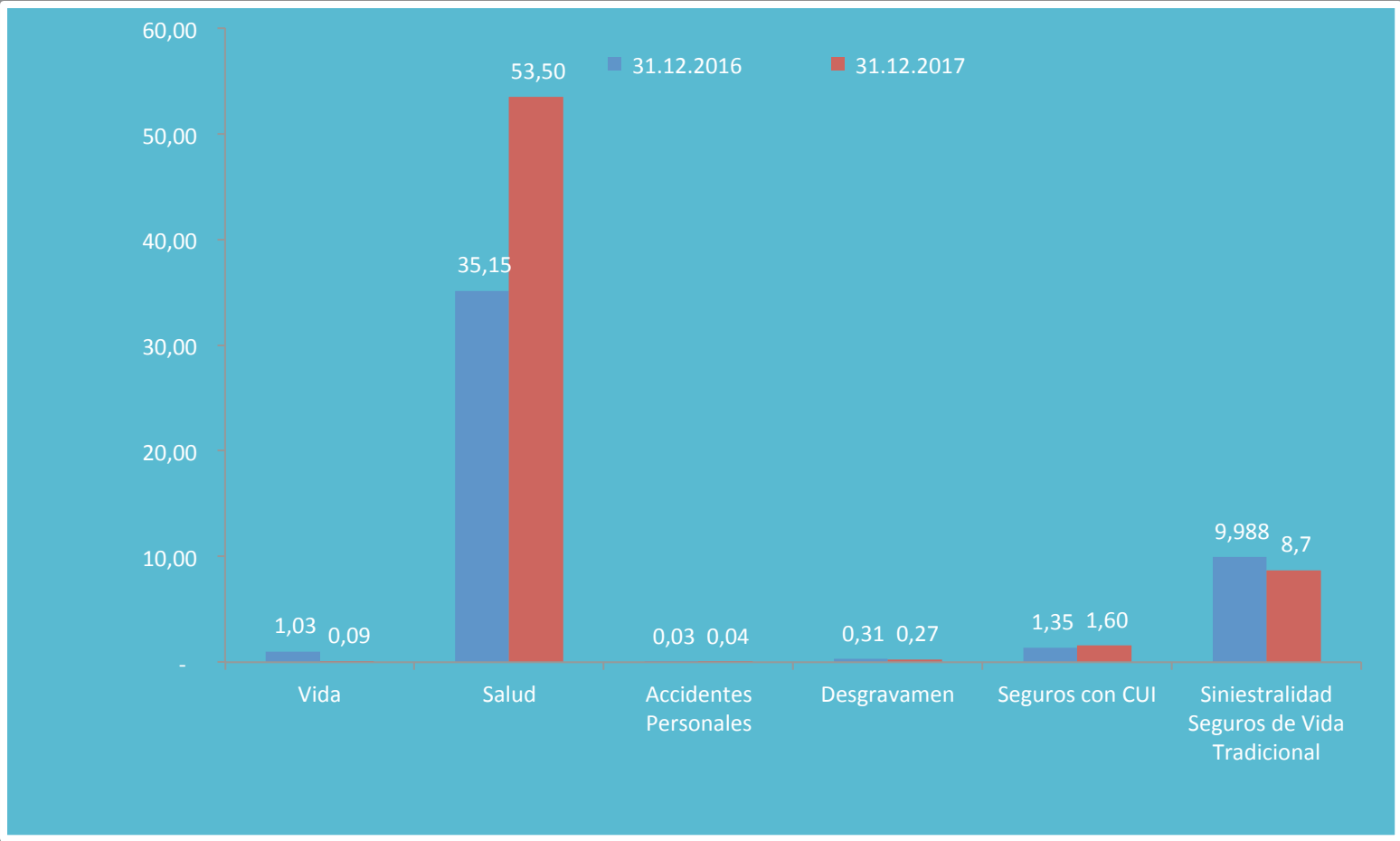
Fuente: AACH  
La Siniestralidad de los Seguros de Vida Excluye Seguros Previsionales y Rentas Vitalicias.

### Frecuencia Anual de Siniestros Seguros Generales (Numero Siniestros / Numero Pólizas) 2016 - 2017



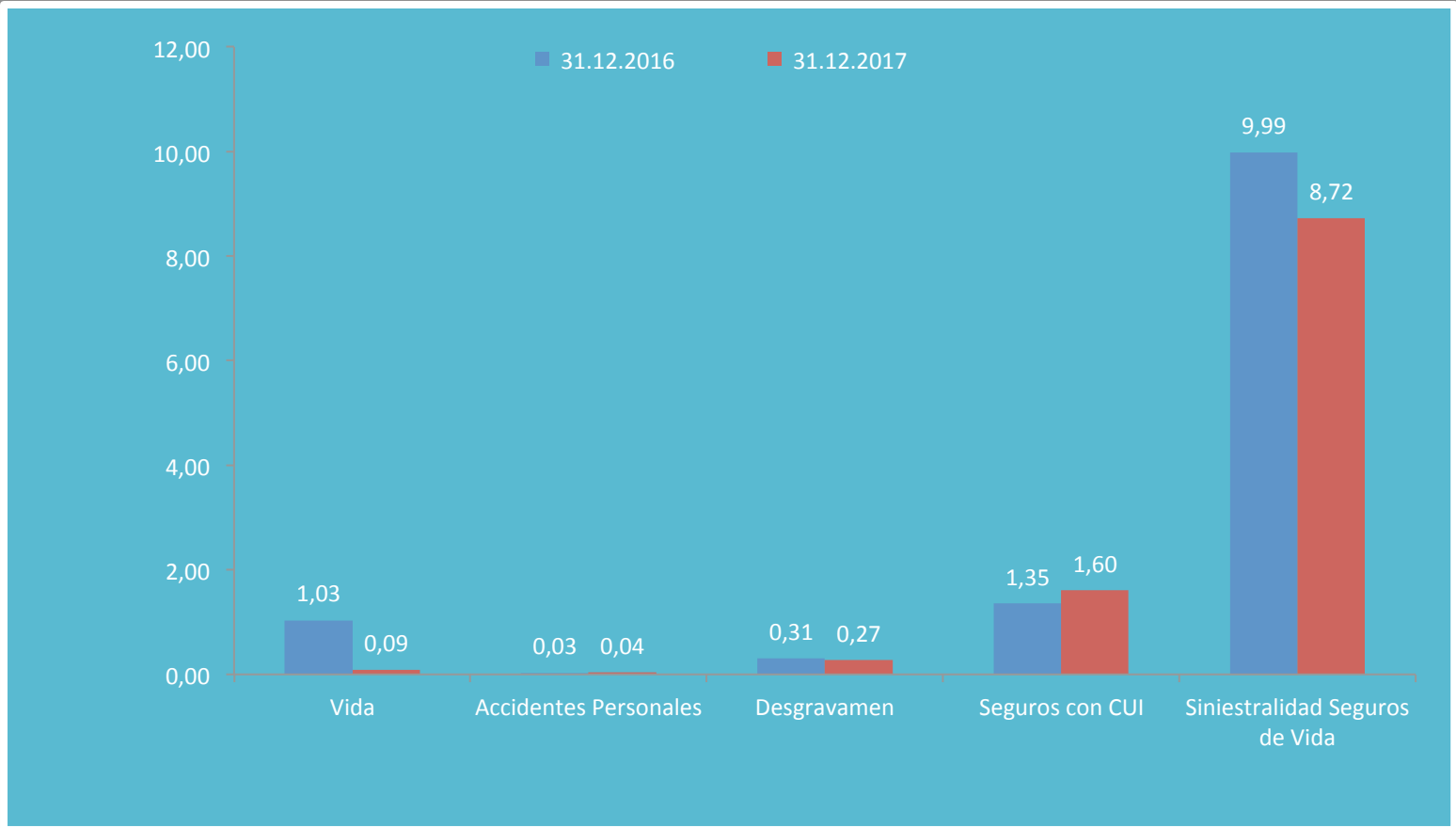
Fuente: AACH

### Frecuencia Anual de Siniestros Seguros de Vida Tradicional (Numero Siniestros / Numero Pólizas) 2015-2016



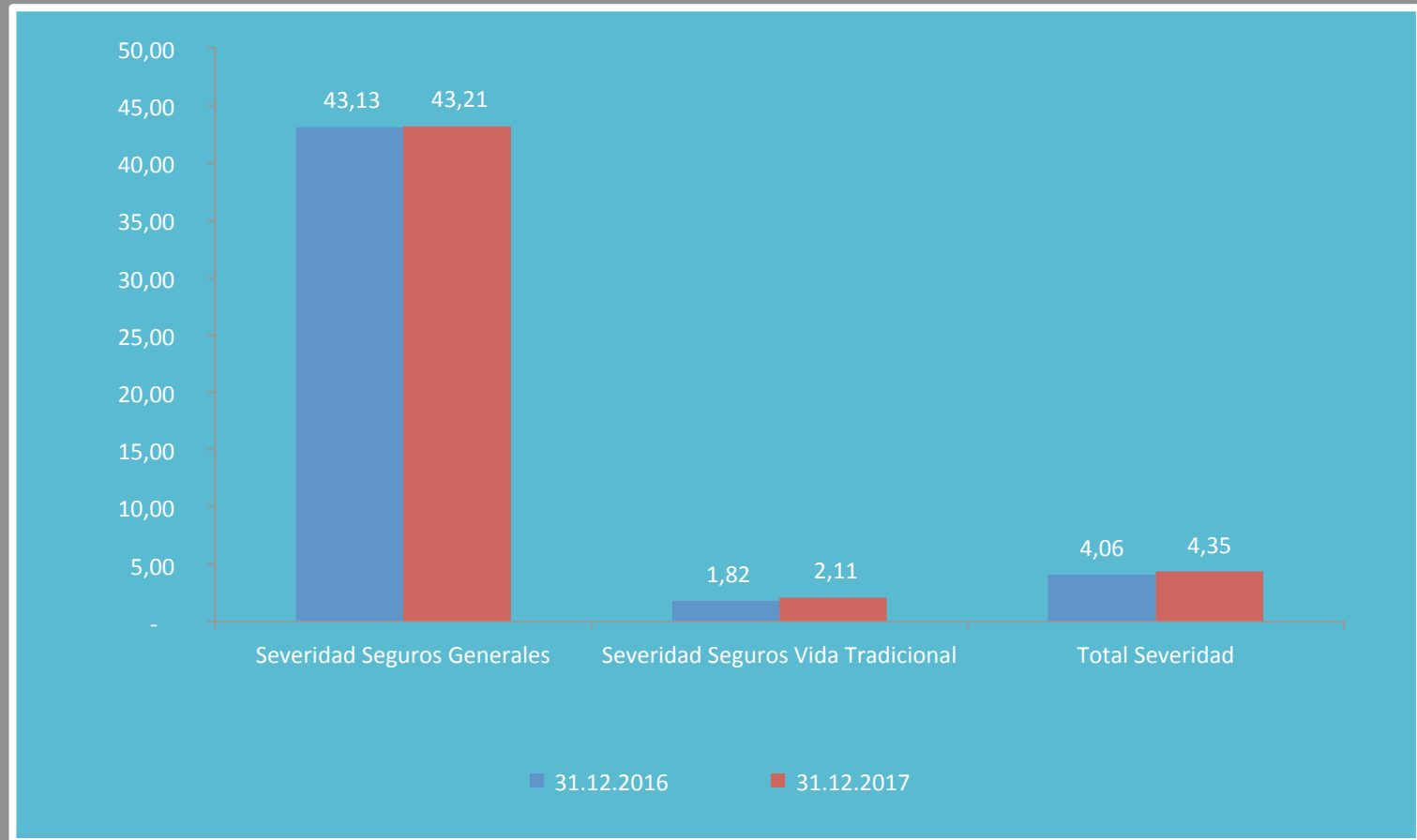
Fuente: AACH

### Frecuencia Anual de Siniestros Seguros de Vida Tradicional – Excepto SALUD (Numero Siniestros / Numero Pólizas) 2016-2017





## Severidad (Monto Siniestros / Numero de Siniestros) 2016 - 2017



## Severidad Promedio Siniestros - Seguros Generales (Monto UF Siniestros / Número de Siniestros) 2016-2017



## Severidad Promedio Siniestros -Seguros de Vida Tradicional (Monto UF Siniestros / Numero de Siniestros) 2016 - 2017



## Severidad Histórica Siniestros Seguros de Vida Tradicional (Monto UF Siniestros / Numero de Siniestros) 2010 - 2017



### Severidad Histórica Siniestros Seguros de Vida Salud (Monto UF Siniestros / Numero de Siniestros) 2012 - 2017



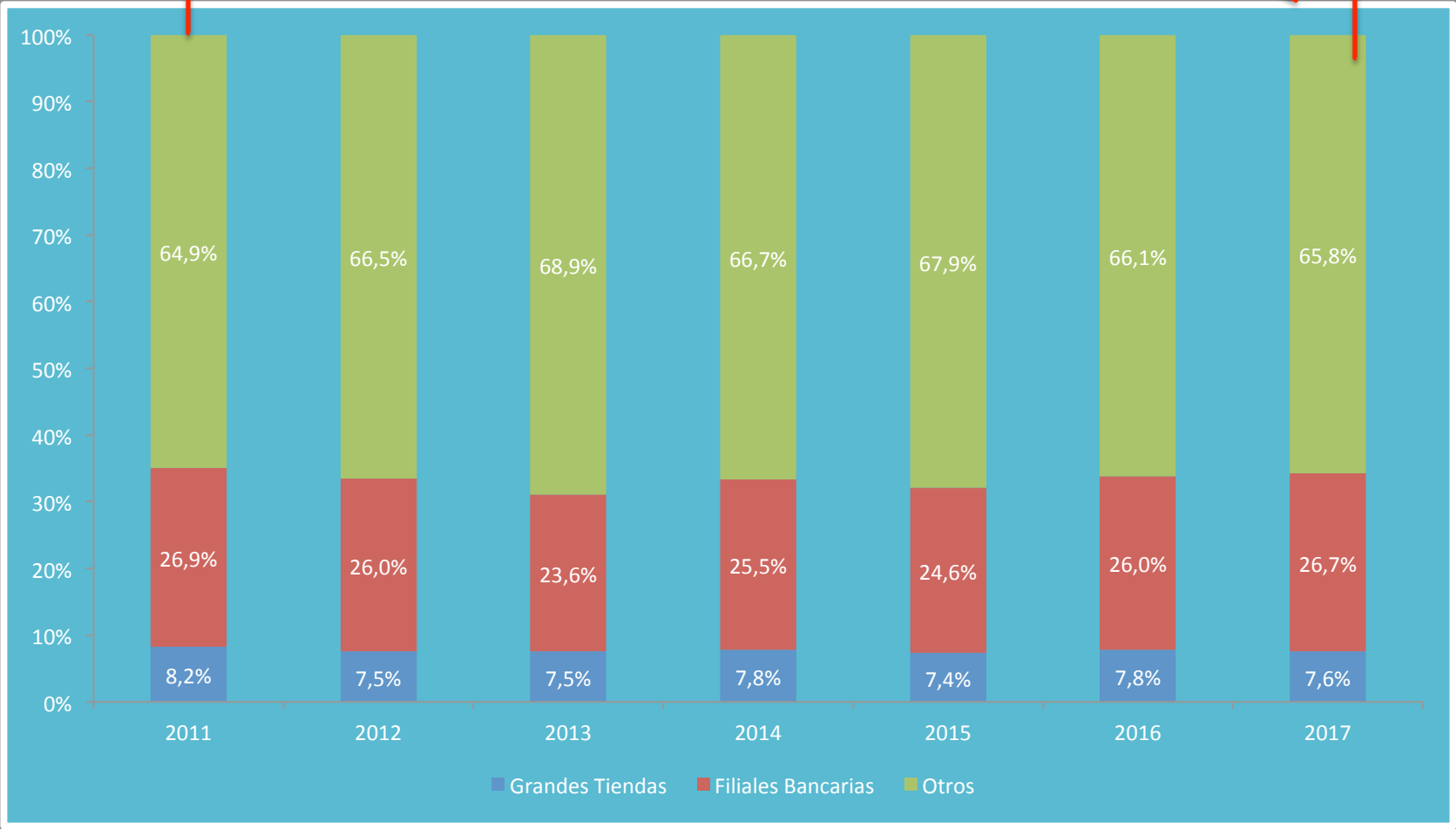
## 6.-Evolución Participación Prima Directa Según Canal de Comercialización – Total Generales y Vida

- I. Evolución Participación Prima Directa
  - a) Evolución Participación Prima Intermediada Total
  - b) Evolución Participación Prima Intermediada Retail vs Filiales Bancarias.

# Evolución de Participación Prima Directa (%) por Canal de Venta Seguros Generales

Total: 78,3 UF MM

Total: UF 94 MM



Fuente: FECU SVS

Grupo Otros: Corresponde a participación de otras corredoras personas jurídicas, no clasificadas en ítems anteriores.

# Evolución de Participación Prima Directa (%) por Canal de Venta Seguros Generales – Banca vs Retail

Total: UF 27,5 MM

Total: UF 32,14 MM



Fuente: FECU SVS

Grupo Otros: Corresponde a participación de otras corredoras personas jurídicas, no clasificadas en ítems anteriores.



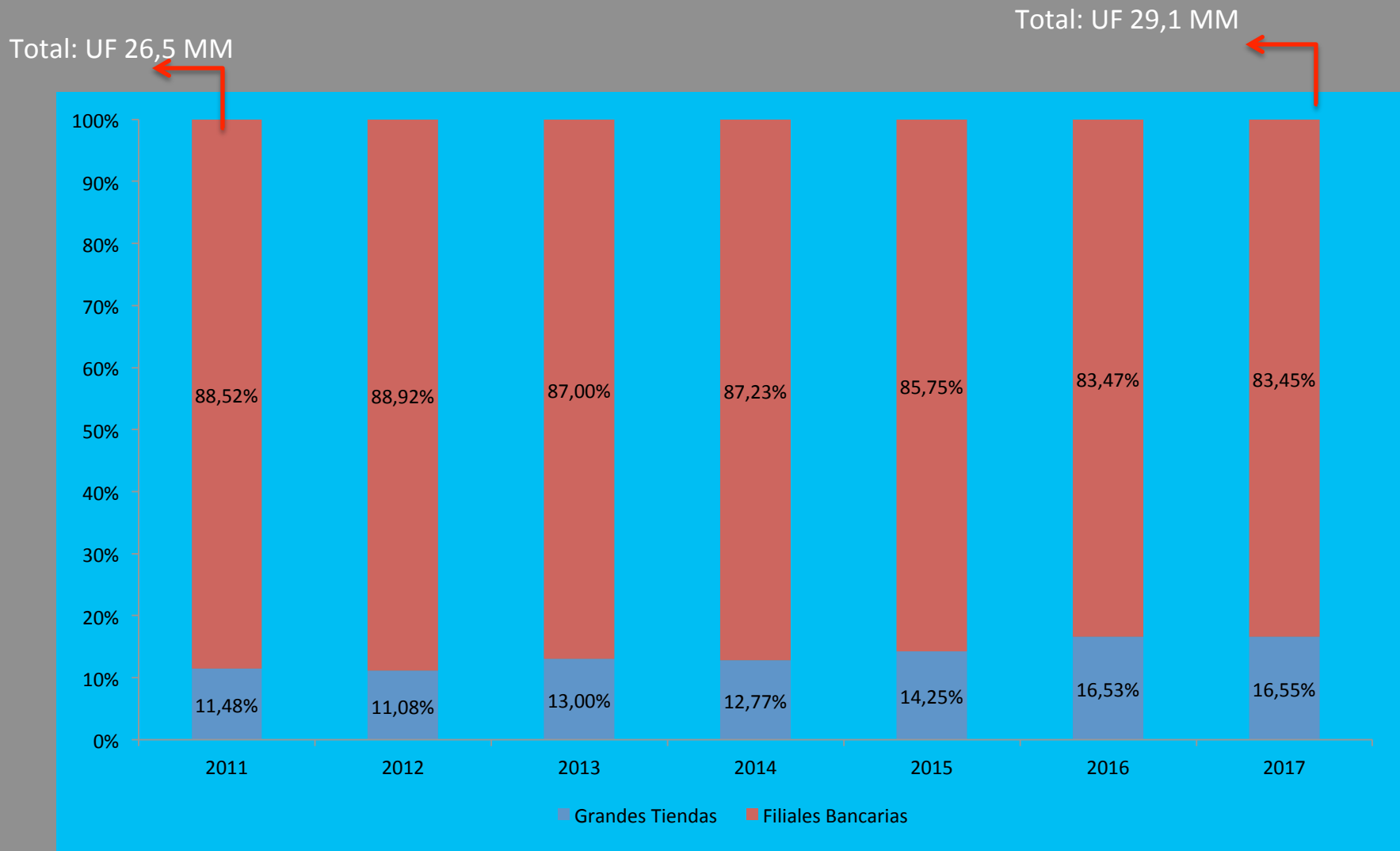
## Evolución de Participación Prima Directa (%) por Canal de Venta Seguros Vida Tradicional

Total: 58,1 MM U.F.

Total: UF 84,3 MM U.F



### Evolución de Participación Prima Directa (%) por Canal de Venta Seguros Vida Tradicional – Banca vs Retail



Fuente: FECU SVS



Compendio Estadístico  
de Corredores de Seguros Retail

**Al 31 de Diciembre de 2017**

<b>EMPRESAS CORREDORAS DE RETAIL</b>	<b>ACRONIMO</b>
CORREDORA DE SEGUROS TRICOT LIMITADA	TRICOT
PRESTO CORREDORES DE SEGUROS Y GESTION FINANCIERA S.A.	PRESTO
CORONA CORREDORA DE SEGUROS LIMITADA	CORONA
SEGUROS FALABELLA CORREDORES LIMITADA	FALABELLA
CENCOSUD CORREDORES DE SEGUROS Y SERVICIOS LIMITADA	CENCOSUD
CORREDORA DE SEGUROS RIPLEY LIMITADA	RIPLEY
ABCDIN CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	ABCDIN
LA POLAR CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	LA POLAR
AGENCIAS BRINER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	BRINER

<b>CORREDORAS BANCARIA</b>	<b>ACRONIMO</b>
BANCOFALABELLA	BANCOFALABELLA
BANPARIS ( 1)	BANPARIS
BANRIPLEY (2)	BANRIPLEY
CORREDORA DE SEGUROS RIPLEY (3)	RIPLEY
BANCHILE	BANCHILE
ITAU CHILE	ITAU
BANCOESTADO	BANCOESTADO
CAT (4)	CENCOSUD
SCOTIA	SCOTIA
CORPBANCA	CORPBANCA
BCI	BCI EX GENERA
BICE	BICE
BBVA	BBVA
SANTANDER	SANTANDER

(1) Inicia sus actividades el 04.08.2010 y se fusiona con CAT el 04.05.2015

(2) Termina sus actividades noviembre de 2013, es fusionada a Ripley corredora de seguros

(3) Inicia sus actividades como filial del Banco Ripley en Diciembre 2013.

(4) Inicia sus actividades el 04.05.2015

## GLOSARIO DE SEGUROS

## A

**Accidente:** Todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que produce un daño físico o material, sobre un bien o una persona.

**Asegurado:** Es la persona, titular del seguro, que traspasa el riesgo a la compañía de seguros.

**Asegurador:** Es la empresa que asume la cobertura del riesgo, vale decir, la que ofrece el seguro, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia de Valores y Seguros.

## B

**Beneficiario:** Es la persona que, sin ser asegurado, va a recibir las indemnizaciones que corresponda pagar al asegurador en caso de siniestro. No es parte del contrato y, por lo tanto, no asume obligaciones ni cargas.

**Buena Fe:** Principio básico y característico de todos los contratos de seguro, que obliga a las partes a regirse por actos de absoluta veracidad y transparencia. Para el asegurado, este principio supone entregar al asegurador toda la información que posea o que se le solicite en relación con el riesgo a fin de que este último pueda ponderarlo correctamente; procurar evitar la ocurrencia del siniestro, intentar disminuir las consecuencias del siniestro una vez producido, etc. Para el asegurador, significa otorgar una información exacta respecto de las coberturas que entrega el seguro e indemnizar el siniestro de acuerdo a los términos convenidos.

## C

**Capital Asegurado:** Es el monto máximo pagadero en caso de siniestro, estipulado en la póliza.

**Cobertura:** Corresponde al conjunto de riesgos que se traspasan al asegurador con motivo del seguro y cuya ocurrencia obliga a la compañía a pagar al asegurado una indemnización hasta el límite del monto asegurado y de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales y particulares de la póliza.

**Compañías de Seguros de Vida:** Cubren los riesgos de las personas o bien garantizan, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada (seguro con ahorro) o una renta para el asegurado o sus beneficiarios. También pueden cubrir los riesgos de accidentes personales y de salud.

**Compañías de Seguros Generales:** Cubren la pérdida o deterioro en las cosas o el patrimonio. Además pueden cubrir los riesgos de accidentes personales y de salud. El riesgo de crédito es de giro exclusivo.

**Compañías de Seguros de Crédito:** Pagan una indemnización al asegurado (generalmente empresas) por el riesgo de no pago de sus deudores, por ventas nacionales o internacionales que efectuaron a crédito (riesgos de crédito). Además, pueden garantizar el pago al asegurado de una indemnización por los daños patrimoniales que le cause un tercero, por incumplimiento de una obligación contraída por él (riesgos de garantía) o por los actos incorrectos o dolosos cometidos por sus empleados en el desempeño de sus cargos (riesgos de fidelidad).

**Compañías Reaseguradoras Nacionales:** Son sociedades anónimas nacionales cuyo

objeto exclusivo es el reaseguro, tanto de riesgos de seguros de vida como generales, siempre que constituyan capitales independientes para cada uno de estos grupos, y lleven contabilidades separadas para dichas operaciones.

**Compañías Reaseguradoras Extranjeras:** Para operar en Chile deben tener una clasificación de riesgo internacional de al menos BBB o su equivalente y designar a un representante en Chile, salvo que el reaseguro se efectúe a través de un corredor de reaseguro inscrito en el registro que lleva la SVS.

**Condiciones Generales:** Son las cláusulas de los contratos tipo que deben utilizar las entidades aseguradoras en la contratación de los seguros, que contienen las regulaciones y estipulaciones mínimas por las que se rige el contrato respectivo, tales como, riesgos cubiertos y materias aseguradas, exclusiones de cobertura, derechos, obligaciones y cargas del contrato, etc.

**Condiciones Particulares:** Son aquellas estipulaciones que regulan aspectos que por su naturaleza no son materia de condiciones generales y que permiten la singularización de una póliza de seguros determinada, especificando sus particularidades tales como, requisitos de aseguramiento, individualización del asegurador, contratante, asegurado y beneficiario, deducibles, etc.

**Contratante o Tomador del seguro:** Es quien celebra el contrato con el Asegurador y sobre quien recaen las obligaciones generadas por el contrato. Generalmente en los seguros individuales el tomador contrata el seguro por cuenta propia, uniéndose así en una persona dos figuras o calidades (Tomador o Contratante y Asegurado). Por el contrario, el seguro es por cuenta ajena cuando el tomador

o contratante es distinto del Asegurado, situación que ocurre, por ejemplo, en los seguros colectivos.

**Corredor de Seguros:** Persona natural o jurídica, registrada como tal en la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S.), que actúa como intermediario independiente en la contratación de seguros con cualquier entidad aseguradora, obligándose a asesorar a las partes, a ofrecerles a sus clientes las coberturas más convenientes a sus necesidades e intereses, a informarles sobre las condiciones del contrato y a asistir al asegurado durante toda la vigencia del mismo, especialmente en las modificaciones que eventualmente correspondan y al momento de producirse un siniestro.

**Corredores de Reaseguro:** Los Corredores de Reaseguros Nacionales y Extranjeros son personas naturales o jurídicas que participan en la intermediación de reaseguros, entre la entidad que contrata el reaseguro (cedente de riesgos) y la que lo ofrece (entidad que asume los riesgos).

**Cuestionario:** Conjunto sistematizado de preguntas para conocer, a través de sus respuestas, los datos o circunstancias del asunto a que tales preguntas estén referidas. Este se usa para facilitar al asegurable la descripción del riesgo que se pretende asegurar.

## D

**Daño patrimonial:** Es el monto efectivo del perjuicio sufrido por el asegurado en

**Deducible:** Es aquella parte del riesgo, establecida en las condiciones particulares de la póliza, que no se traspasa al asegurador y que debe ser cubierta por el propio asegurado en caso de siniestro.

**Duración del Seguro (Vigencia):** Es el período durante el cual el Asegurador toma bajo su cargo los riesgos cubiertos por la póliza. Se encuentra mencionado en las condiciones particulares de la póliza.

## H

**Hurto:** Es la apropiación de una cosa mueble ajena con ánimo de lucro y sin la voluntad de su dueño, sin que medie fuerza en las cosas ni violencia o intimidación en las personas.

## I

**Indemnización:** Cantidad a pagar por la entidad aseguradora al contratante o beneficiario por la ocurrencia de un siniestro. Dicha cantidad está estipulada en el contrato o póliza de seguro.

**Invalidez Accidental:** Inhabilidad total o parcial que afecta al asegurado con motivo de un hecho calificado como accidente.

## M

**Monto Asegurado:** Es el valor en que el Asegurado ha estimado tienen los bienes que asegura y que corresponde al monto máximo de indemnización que la compañía de seguros se obliga a pagar en caso de siniestro. Tratándose de seguros de vida, el monto asegurado (capital asegurado) tiene directa relación con la prima pagada y no con el valor de la materia asegurada.

## P

**Pérdida Total:** Situación que se origina cuando los daños causados al bien asegurado lo destruyen completamente o en un grado que no hace razonable su reparación. En vehículos se considera pérdida total cuando los daños superan el 75% de su valor comercial.

**Póliza:** Contrato de seguros que recoge los derechos y obligaciones convenidas entre las partes que intervienen (asegurado y asegurador). Está conformada por condiciones generales y condiciones particulares.

**Prima:** Es el precio del Seguro y cuyo pago es de exclusiva responsabilidad del contratante o asegurado.

## R

**Rentas Vitalicias Previsionales:** Modalidad de pensión que otorga una renta mensual fija, desde el momento en que se suscribe el contrato (Renta Vitalicia Inmediata) o a partir de un período establecido (Renta Vitalicia Diferida) hasta el fallecimiento del afiliado, incluyendo el pago de pensiones de sobrevivencia a los beneficiarios legales.

**Riesgo:** Es la posibilidad incierta de ocurrencia de un acontecimiento y que produce la necesidad económica en el asegurado de hacer uso de la indemnización establecida en la póliza.

**Riesgos Insaturables:** Son aquellos riesgos que no cubren las aseguradoras.

**Robo:** Apropiación de casa mueble ajena usando fuerza en las cosas, sin la voluntad de su dueño con el ánimo de lucrarse.

## S

**Seguro:** Es un contrato entre una persona y una compañía aseguradora, la cual toma sobre sí por un determinado tiempo los riesgos (señalados en el contrato) de pérdida o deterioro que corren ciertos objetos pertenecientes a la persona contratante, obligándose la compañía a indemnizar mediante una retribución convenida pre-establecida en caso de siniestro de un bien o una persona, a cambio del cobro de una prima. Su objeto es evitar que las personas sufran alteraciones en su nivel de vida, con motivo de las contingencias que puedan afectar sus medios de subsistencia.

**Seguro a Primera Pérdida:** Aquel que estipula que aún cuando exista infraseguro, el asegurado no cancelará parte alguna de la pérdida, salvo que ésta exceda de la suma asegurada.

**Seguros Colectivos:** Son aquellos seguros contratados en virtud de un vínculo contractual, legal o institucional, por un conjunto de personas o a favor de un conjunto de personas o cuyas condiciones resulten aplicables respecto de un conjunto de personas.

**Seguro de Accidentes Personales:** Corresponde al seguro que indemniza en caso de accidentes que motiven la muerte o la incapacidad total del asegurado, a consecuencia de las actividades previstas en la póliza.

**Seguro de Cesantía:** Paga al acreedor beneficiario, las cuotas correspondientes al servicio de la deuda del asegurado que no puedan ser pagadas a causa de cesantía involuntaria.

**Seguro de Desempleo:** en caso de desempleo del asegurado, este seguro se

encarga de cubrir cierto número de cuotas de un crédito, previamente determinadas.

**Seguro de desgravamen:** Aquel en que el asegurador se compromete a pagar al acreedor beneficiario, el saldo no pagado de la deuda pendiente del asegurado fallecido.

**Seguro de Desgravamen por muerte e invalidez asociado a créditos hipotecarios:** Es un seguro exigido por las entidades crediticias, que cubre el saldo insoluto de la deuda por muerte del deudor asegurado. Se puede contratar la cobertura adicional de invalidez 2/3 que cubrirá el mismo saldo.

**Seguro de Escolaridad:** En caso de fallecimiento del apoderado económico, paga un monto único o una renta educacional a cada hijo sobreviviente que se encuentre estudiando en cursos regulares en un establecimiento educacional autorizado por el Estado para impartir educación.

**Seguro de Garantía:** Aquel por el que el asegurador se obliga, en caso de incumplimiento por el tomador del seguro de sus obligaciones legales o contractuales, a indemnizar al asegurado a título de resarcimiento, los daños patrimoniales sufridos dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

**Seguro de Incendio:** Garantiza al asegurado el pago de una indemnización en caso de incendio de los bienes determinados en la póliza, o la reparación o reposición de los objetos averiados.

**Seguro de Incendio asociado a créditos hipotecarios y sus adicionales:** Es un seguro exigido por las entidades crediticias que cubre los daños al inmueble dado en garantía hipotecaria en caso de incendio. Se pueden

contratar coberturas adicionales tales como daños a causa de sismos, salida de mar, rotura de cañerías, etc.

**Seguro de Responsabilidad Civil:** Aquel en que el asegurador se compromete a indemnizar el o los daños ocasionados a los bienes o la persona de un tercero, afectado por el asegurado.

**Seguro de robo:** Aquel en que el asegurador se compromete a indemnizar al asegurado por los daños sufridos a consecuencia de la desaparición, destrucción o deterioro de los objetos asegurados, a consecuencia del robo de los mismos.

**Seguro de Salud:** Aquel que indemniza o presta un servicio profesional médico, en caso de enfermedad o accidente.

**Seguro de vehículo motorizado:** es aquel que tiene por objeto la prestación de indemnizaciones derivadas de accidentes producidos como consecuencia de la circulación de vehículos. Existen diversos tipos de estos seguros. Algunos cubren todos los daños causados en el vehículo (daño propio) más los daños causados a terceros (responsabilidad civil. Otros cubren los daños del vehículo sólo si llegan a ser constitutivos de Pérdida Total (equivalentes al 75% o más del valor comercial del auto) más los daños a terceros. Y finalmente, hay algunos que cubren solo daños a terceros. Muchos de estos seguros tienen deducibles, que corresponden a un monto determinado de Unidades de Fomento que debe pagar el asegurado frente a cada evento constitutivo de siniestro.

**Seguro de Vida:** Es aquel en que el asegurador paga el capital previamente fijado en la póliza, al beneficiario designado por el asegurado fallecido.



**Seguros de vida con ahorro (SVA):** Otorga una indemnización a los beneficiarios, en caso de fallecimiento del asegurado por una causa cubierta en la póliza y permite el ahorro de una suma de dinero.

**Seguro con Ahorro Previsional Voluntario (APV o APVC):** Otorga una indemnización a los beneficiarios, en caso de fallecimiento del asegurado por una causa cubierta en la póliza y permite el ahorro de una suma de dinero asociado al sistema previsional.

**Seguros Generales:** Estos seguros tienen por objetivo principal la protección de bienes. Dentro de esta categoría existen seguros como:

**Seguro Hogar:** este es un seguro que cubre los daños que puede sufrir una casa o edificio y/o sus contenidos (muebles, electrodomésticos, ropa y cualquier objeto que se encuentre dentro de ella) de riesgos tales como: incendio, sismo, explosión, terremoto, daños de la naturaleza.

**Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados (SOAP):** Es un seguro que la ley exige contratar a todos los propietarios de vehículos motorizados. El objetivo de este seguro es indemnizar a las personas que resulten lesionadas en un accidente en el que participen vehículos motorizados. Este seguro debe ser contratado por los propietarios de vehículos y es requisito para adquirir o renovar el permiso de circulación.

**Siniestro:** Es el acontecimiento o hecho previsto en el contrato, cuya materialización genera la obligación de indemnizar al asegurado.

**Siniestralidad:** En sentido amplio corresponde a la valoración conjunta de los siniestros producidos (pendientes y liquidados) con cargo a una entidad aseguradora. En sentido estricto, equivale a la proporción entre el importe total de los siniestros y las primas recaudadas por una entidad aseguradora.

**Sobreprima o extraprima;** Recargo que se aplica a la prima cuando la aseguradora otorga cobertura a riesgos agravados, como por ejemplo, actividades peligrosas o deportes riesgosos.

**Sobreseguro:** Situación que se produce cuando la cantidad asegurada excede el valor comercial del objeto asegurado al momento del siniestro. En tal caso, el asegurador sólo indemnizará hasta el valor real del bien tomando en consideración el daño real causado. S.V.S.: Sigla con la que se denomina a la Superintendencia de Valores y Seguros, que es un servicio público autónomo que actúa como organismo fiscalizador y regulador de las entidades que interactúan en el mercado asegurador.

## V

**Vigencia (Duración del Seguro):** Es el período durante el cual el asegurador toma bajo su cargo los riesgos cubiertos por la póliza. Se encuentra mencionado en las condiciones particulares de la póliza.



# Compendio Estadístico de Corredores de Seguros Retail

**Al 31 de Diciembre de 2017**